



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**“LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS ASESORES
LEGISLATIVOS. CASO DE LA LVIII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.”**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(OP. CIENCIA POLÍTICA)**

**PRESENTA:
RODRIGO VALDÉS GAMBOA**

**ASESOR:
MTRA. MARTHA SINGER SOCHET**



MÉXICO D.F., CIUDAD UNIVERSITARIA MAYO 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Preámbulo	4
Breve historia del Estado de Sonora	6
 Capítulo I. Antecedentes del Congreso de la Unión y del Congreso de Sonora.....	7
1. Congreso de la Unión	7
2. Congreso del Estado de Sonora.....	10
 Capítulo II. La actualidad del Congreso del Estado de Sonora. LVIII Legislatura.....	14
1. Funcionamiento administrativo.....	14
a. Ley orgánica del Congreso del Estado de Sonora.....	14
b. Manuales de Procedimientos	19
2. Funcionamiento legislativo.....	20
a. Diputados, partidos políticos y Grupos Parlamentarios que integran la LVIII legislatura.....	20
b. Comisiones permanentes de la LVIII Legislatura y quienes las integran.....	22
3. Desglose de los recursos otorgados por grupo parlamentario.....	29
a. GPPRI.....	30
b. GPPRD.....	38
 Capítulo III. Propuesta de profesionalización de los asesores y del proceso parlamentario del Congreso del Estado de Sonora.....	45
a. Asesores Particulares	48
b. Asesores de grupo parlamentario.....	53
c. Asesores Externos	55
d. Modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora	57
Conclusiones.....	59
Bibliografía	62
Anexo A.....	64
Anexo B.....	75
Anexo C.....	82

**"En política, lo único
verdadero, es lo que no
se ve".**

José Martí

Preámbulo

Los antecedentes de los congresos se sitúa en el siglo XIII, en Inglaterra, cuando Juan I de Inglaterra, mejor conocido como “Juan sin tierra”, suscribiera los compromisos de la Carta Magna el 15 de junio de 1215, este hecho constituye el hito sobre los congresos.¹

Después, en el siglo XVII John Locke y Montesquieu desarrollaron trabajos teóricos muy importantes sobre la desagregación del poder político.

John Locke plantea que la propiedad, la vida, la libertad y la felicidad son derechos naturales de los hombres, asegura que es Estado se mantendrá con vigencia mientras asegure los derechos naturales de los individuos ya que tiene como misión principal resguardar estos derechos. Sostiene que la soberanía emana del pueblo y que el gobierno debe de estar constituido por el rey y un parlamento (poder ejecutivo y poder legislativo) este ultimo órgano es el encargado de expresar la voluntad popular a través de leyes que deben de ser cumplidas por todos, tanto por el rey como por el pueblo.

La teoría que desarrolla Montesquieu se basa esencialmente en dividir el poder en tres vertientes, que es lo que conocemos como el poder ejecutivo, legislativo y judicial, con ello se pretende implantar un sistema de control y contrapesos para evitar el abuso del Estado en contra del ciudadano y para garantizar, en cierto modo, la libertad de los particulares. Esta división del poder es representada por órganos diferentes e independientes entre sí, los cuales cumplen con funciones diferentes pero enfocados todos a velar por los intereses del pueblo.

Esta rivalidad y equilibrio entre los poderes es lo que garantiza las libertades ya que cada órgano debe de ser un vigilante celoso de sus funciones y con ello evitar el predominio de uno sobre los otros, lo cual llevaría al autoritarismo.

Desde estas fechas los congresos han evolucionado y cambiando constantemente dependiendo de las necesidades que van surgiendo.

¹ En la Carta Magna firmada por el rey se establece que 25 barones, por medio de una comisión, controlan el poder del rey.

A finales del siglo XVIII, en 1789, se da a conocer la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano donde se establece el carácter esencial de la Constitución y como ingrediente estructural la separación de poderes. Dentro de esta separación se encuentra el Poder Legislativo y se asume *...que la sujeción de la institución parlamentaria constituye un ataque al orden constitucional y deviene en autoritarismo, además de que el ejercicio despótico de la rama ejecutiva necesariamente se traduce en la disminución de las funciones de control propias de la representación popular, poniendo con ello también en entredicho, la vigencia del orden constitucional.*²

Con la separación de poderes y *...en un marco ideal, un Estado nacional debe contar con una Constitución como norma suprema e indisputable, con una franca separación funcional del poder, y donde la representación popular sea electa y renovada de manera democrática, siendo quien modere y controle el desempeño de la rama ejecutiva.*³

*En la actualidad los órganos que representan al pueblo han asumido las denominaciones de congreso, cámaras, parlamento, poder legislativo, entre otras. Han sido definidos como órganos colegiados (funcionamiento tipo asamblea) constituidos a partir de un principio representativo, no jerárquico sino igualitario, con atribuciones para interpretar la “voluntad popular” y en su nombre definir el rumbo político de la sociedad.*⁴

La conformación de un congreso supone diversas y variadas funciones, dentro de las cuales destacan: representación del pueblo ante el gobierno, legitimación del sistema, legislación y como método de control del poder ejecutivo; entre las funciones anteriores destaca la función legislativa ya que es la que mejor se puede cuantificar y calificar.

En este sentido examinaremos el caso histórico de los congresos en México para determinar desde cuando cumple con las funciones establecidas en la Constitución, su evolución y como se comporta en la actualidad.

² Pau i Vall, Francesc, Carbonell, Miguel, Compiladores, Temas y problemas del parlamento contemporáneo, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 5, 6

³ Ibid., p. 6

⁴ Almada Bay, Ignacio; Medina Bustos, José Marcos, *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora*, México, Cal y Arena, 2001, p. 85

Breve historia del Estado de Sonora

Ubicado al noroeste del país, Sonora es un estado con gran tradición indígena apache que a diferencia de la cultura mesoamericana, se distingue por la gran altura y atlética complexión física de sus miembros, y por la hostilidad y violencia con que recibieron a colonizadores y a misioneros.

Numerosas tribus habitaban el extenso territorio, entre ellas destacan los Yakis, grandes defensores de su autonomía y su cultura, aún conservada. Los Seris, grandes artistas que nunca fueron evangelizados por los misioneros católicos; los Kikapús, Cucapás, Pápagos, Guarijíos y Pimas, este último, nombre genérico que aplica a diversas etnias hostiles de la región.

Sonora se establece como entidad federativa a través de la Ley del Congreso General el 13 de octubre de 1830, sin embargo es hasta marzo de 1831 que se hace efectiva dicha Ley y así surgen sus primeras instituciones. Al crearse la entidad, Sonora y Sinaloa constituían el llamado Estado de Occidente que se formó en 1824 mediante Acta Constitutiva de la Federación.

Antes de eso, Sonora resultó de los acuerdos celebrados en marzo de 1637, entre el general Pedro de Perea y el virrey de la Nueva España, Duque de Escalona. El general de Perea, aseguró del dominio español en la región y la denominó "la Nueva Andalucía". El nombre de Sonora se impuso hasta 1648.

Una de las hazañas más importantes en este territorio la llevó a cabo el padre jesuita Don Eusebio Francisco Kino. El jesuita encabezó numerosas expediciones a lo largo de 24 años y se convirtió en el fundador de las misiones de la Primería Alta; sin duda alguna el padre Kino fue el mayor evangelizador de la zona.

Años después de consumada la Independencia, el territorio sufrió la pérdida de una importante parte de su territorio. Cuando se declaró la guerra con Estados Unidos en 1847, Sonora perdió más del 50 por ciento de sus tierras, 109 mil 574 kilómetros cuadrados, esto ocurrió cuando se firmó el "Tratado de La Mesilla".

En la época de la Reforma, el Estado sufrió otra invasión en marzo de 1865, por parte del Ejército Francés. La batalla se libró en Álamos, por ello se le denomina "La Batalla de Álamos".

En esta época destacó el "Indio Cajeme", José María Leyva, del pueblo Yaqui, quien fuera un renegado del gobierno en turno.

Durante el porfirismo, el desarrollo del ferrocarril, la influencia de la refinada cultura francesa y la consolidación de las grandes haciendas significaron un gran avance económico para el país. Sin embargo, estando por cumplir 30 años en el poder, el gobierno del dictador hacia caso omiso de los clamores del pueblo por mejores salarios y condiciones de vida, pues en las haciendas se les explotaba y se les pagaba en especie y no en efectivo, manteniendo a los trabajadores y a sus familias en deuda de por vida. Bajo estas condiciones, los mineros del municipio de Cananea se levantan en huelga en 1906, en lo que es considerado el inicio de la Revolución Mexicana.

En 1929 los generales sonorenses: Álvaro Obregón, Abelardo L. Rodríguez, Benjamín Hill y Plutarco Elías Calles, elaboraron el "Plan de Agua Prieta" el 13 de abril de 1920, en contra del presidente Venustiano Carranza.

A partir de este mismo año cuatro sonorenses ocuparon la presidencia de la República: Adolfo de la Huerta en 1920; Álvaro Obregón en el mismo año; Plutarco Elías Calles en 1924 y Abelardo L. Rodríguez en 1932.

Capitulo I. Antecedentes del Congreso de la Unión y del Congreso de Sonora.

1. Congreso de la Unión

El primer intento de asamblea nacional, en los albores del México independiente, se dió en el año de 1811 cuando José María Morelos y Pavón junto con los insurgentes establecieron la “Junta Suprema Nacional Americana” conocida como la “Junta de Zitácuaro” siendo su principal objetivo elaborar una Constitución Política donde se reconociera la separación de poderes incluyendo un congreso nacional. Este intento no logro con sus objetivos ya que los realistas tomaron la ciudad de Zitácuaro terminando con este intento de consolidación nacional.

Sin embargo no transcurrió mucho tiempo para que volviera un nuevo intento para gestarla, este fue el Primer Congreso de Anáhuac que tuvo lugar

en septiembre de 1813 con sede en Chilpancingo, Guerrero. La consecuencia, después de instalar la Junta en Apatzingán, fue la promulgación de la primera constitución de México, la Constitución de Apatzingán que se proclamó el 22 de octubre de 1814; este texto establecía un Congreso depositario del poder legislativo denominado el Congreso de Anáhuac.

Tras varios intentos de independencia, por un lado, y subyugo español, por el otro, se logró la unificación de los ejércitos realistas e insurgentes bajo el Plan de Iguala, en febrero de 1821, el cual estipulaba una forma de gobierno monárquico- constitucional presidida por el rey español Fernando VII la cual fue rechazada por el mismo rey. Al no existir forma de llegar a un acuerdo con la corona española se lanzan los Tratados de Córdoba en agosto del mismo año la cual concebía una forma de gobierno monárquico constitucional moderado representada por Agustín de Iturbide. Finalmente el 27 de septiembre de 1821 se proclamó el Acta de Independencia del Imperio.

A partir de este momento surgiría México como una nación independiente, sin embargo estaban lejos los tiempos donde existiera estabilidad política en el país, se dejaron atrás las luchas entre realistas e insurgentes para dar paso a las nuevas luchas entre Conservadores y Liberales.

Todo el siglo XIX es conocido por sus incesantes luchas por el poder, cambios en la forma de gobierno donde se encuentran repúblicas federales, centralistas, de tipo imperial- monárquico y dictaduras; esto a su vez trajo consigo una serie de cambios a las constituciones, reformas, promulgaciones, abrogaciones y desconocimientos. Esto ocasionó que la forma de representación legislativa se viera seriamente mermada en su actuar sin menoscabo de sus grandes aportaciones a lo que sería después la constitución que nos rige actualmente.

A principios del siglo pasado y tras 35 años de la dictadura del General Porfirio Díaz (1876 – 1911) se da un nuevo cambio al régimen de gobierno, en esta ocasión guiado por Francisco I. Madero y su proclamación del Plan de Iguala, en donde se desconocía el resultado de las elecciones presidenciales realizadas en 1910 e instaba al pueblo a sublevarse contra la dictadura del Gral. Díaz el 20 de noviembre de ese mismo año.

De esta fecha hasta 1916 vuelve la lucha interna por conservar el poder, tanto así que en febrero de 1913 Victoriano Huerta da un golpe de estado y con la ayuda del embajador de Estados Unidos en México se instala como Presidente de la República.

Ya con el gobierno de facto de Huerta, el entonces general y gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, encabezaría la revolución constitucionalista que terminaría con el gobierno usurpador y daría entrada al Congreso Constituyente que discutiría y daría vida a la actual Carta Magna, el 31 de enero de 1917 se juró y firmó por parte de los diputados y posteriormente por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista dicho documento; así el 5 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución bajo el nombre de: “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Aquí se produce el periodo de estabilidad política más pronunciado que ha existido en el México independiente, ya que desde la aparición del Partido Nacional Revolucionario (PNR), posteriormente Partido Revolucionario Institucional (PRI)

⁵, se vivió bajo un régimen de partido único, con el dominio en todas las instituciones tanto federales como locales. Desde 1929, cuando fungía como presidente Plutarco Elías Calles, el cual dió origen al PNR, hasta el año 2000, ya con el PRI, todos los presidentes emanaron de este partido político, mientras que en el Congreso de la Unión mantuvo su hegemonía de 1929 a 1997 cuando el PRI pierde la mayoría absoluta en la cámara de diputados.

En estas casi siete décadas el partido dominante tuvo que cambiar las condiciones en las que se efectuaban las elecciones (el gobierno era el organizador, ejecutor y calificador de las elecciones) ya que la oposición ejercía cada vez mayor presión para que fuera integrada en la representación del poder, hasta que en 1996, después de muchas reformas tanto constitucionales como legales, el máximo órgano electoral se constituía por ciudadanos y

⁵ El Partido Nacional Revolucionario (PNR) surge en 1928 por la necesidad de unir a los diferentes grupos revolucionarios y partidos locales a nivel nacional, el articulador de este partido fue Plutarco Elías Calles el cual logra la unificación pero siempre con un interés de perpetuarse en el poder. Al llegar a la presidencia el Gral. Lázaro Cárdenas del Río y con el objeto de romper y quitarle poder al Calles además de incluir a centrales obreras del país al partido se le cambia el nombre, en 1938, por el Partido de la Revolución Mexicana (PRM). El 1946 ya con la presidencia de Miguel Alemán Valdés el partido vuelve a cambiar de nombre ahora con las siglas del PRI (Partido Revolucionario Institucional) en esta ocasión con la intención de resaltar la nueva era del partido donde ya no serian encabezados por lideres revolucionarios sino por civiles y de una forma institucional.

totalmente desvinculado del poder ejecutivo. A partir de este momento el partido en el poder perdió su hegemonía para dar entrada a una nueva fase en la vida política del país, donde ya existía una verdadera oposición en diferentes áreas del poder, desde presidencias municipales, diputaciones locales, gubernaturas, diputaciones federales, senadurías y hasta el mismo poder ejecutivo federal.

Lo anterior es para dejar en claro que México aunque ya independiente nunca tuvo la posibilidad real de ejercer y llevar una continuidad en el trabajo legislativo, siempre existieron presiones a dicho poder para que se sometiera a las decisiones del ejecutivo federal, esto ocasionó que el trabajo y el mismo poder legislativo se viera reducido a un mero espectador de la vida política del país y por ende no se ejercía un quehacer donde existiera la elaboración, discusión, consensos, y aprobación de leyes a favor del pueblo.

Uno de los actores recién llegados al escenario institucional de América Latina son los parlamentos. Tradicionalmente no habían desempeñado el papel que tenían asignado en los textos constitucionales y en los discursos teóricos. Más bien parecían instancias dedicadas solamente a legitimar decisiones que se tomaban en otros ámbitos, sobre todo en el Poder Ejecutivo.⁶

Este momento se da en 1997, es decir apenas hace 12 años, donde el congreso trabaja en las funciones que le otorga la Constitución, con esto se puede asegurar que el poder legislativo aún no cuenta con la experiencia necesaria y que apenas se está abriendo a la vida institucional y democrática del país.

2. Congreso del Estado de Sonora

El caso el congreso de Sonora no difiere mucho de su equivalente federal, está permeada de actos de sometimiento, degradación y poco respeto a la institución legislativa, aunque tiene sus variantes en función que solo opera en el propio estado.

Una vez terminada la guerra de independencia, se plasmó en el pacto federal, en la Constitución de 1824, la creación de los estados como entidades

⁶ Pau i Vall, Francesc, Carbonell, Miguel, op. cit., p. 9

con capacidad para legislar sobre los asuntos internos a través de los congresos locales. Gracias a este pacto se estableció el Congreso del Estado de Occidente. Siendo su primer tarea la creación de la constitución local, la cual culminaron el 31 de octubre de 1825.

A continuación se mostrarán las constituciones que han regido a esta entidad.⁷

CONSTITUCIÓN	VIGENCIA
Del Estado de Occidente, 1825	Del 31 de octubre de 1825 al 6 de diciembre de 1831
Del Estado de Sonora, 1831	Del 7 de diciembre de 1831 al 3 de diciembre de 1835
Del Estado de Sonora, 1848	Del 13 de mayo de 1848 al mes de mayo de 1853
Del Estado de Sonora, 1861	Del 13 de febrero de 1861 al 21 de abril de 1873
Del Estado de Sonora, 1873	Del 22 de abril de 1873 al 20 de agosto de 1877
Del Estado de Sonora, 1872	Del 21 de agosto de 1877 al 14 de septiembre de 1917 ⁸
Del Estado de Sonora, 1917	Del 15 de septiembre de 1917 hasta la actualidad

La primer constitución tuvo una vigencia de cinco años debido a que la gran extensión territorial del estado trajo pugnas entre grupos regionales que defendían sus intereses, lo cual derivó en la división del Estado de Occidente para darle paso a los nuevos estados de Sonora y Sinaloa, no sin que antes existieran fuertes debates tanto en el Congreso Local como en el Congreso Nacional.

El nuevo Congreso Constituyente se instaló en la ciudad de Hermosillo y aprobó la nueva constitución en diciembre de 1831, sin embargo esta

⁷ Almada Bay, op. cit., p. 26

⁸ Las reformas hechas a la Constitución en 1872 fueron puestas en práctica hasta el 21 de agosto de 1877, cuando terminó la hegemonía de Ignacio Pesqueira.

constitución no contó con mayor suerte que su antecesora ya que solo tuvo una vigencia de cuatro años debido a que se estableció un gobierno centralista en la república, con los nuevos ordenamientos generales se implantó que los estados se convertían en departamentos, los gobernadores serían electos por el presidente y los congresos cedían su lugar a las juntas departamentales.

Para septiembre de 1846 se vive una guerra con los Estados Unidos lo cual ocasiona el reestablecimiento del federalismo con lo cual en Sonora se integra el Congreso Constituyente el cual realiza modificaciones a la constitución de 1831, que son promulgadas en mayo de 1848. Esta constitución rigió en el estado hasta mayo de 1853 cuando el Congreso Local, no sin demostrar su desacuerdo, accedió a reconocer la presidencia de Santa Anna, que había asumido el poder el 20 de abril del mismo año; con este hecho las legislaturas de los estados dejan de existir y de nueva cuenta se disuelve el Congreso del Estado de Sonora.

A la caída de Santa Anna, en Sonora se convocó para conformar un nuevo Congreso Constituyente el cual hace la nueva constitución basándose en la nueva constitución general que se juró el 5 de febrero de 1857, la nueva constitución local entró en funcionamiento hasta febrero de 1861.

Las constituciones de 1872 y 1873 son primordialmente reformas a la constitución de 1861 con lo cual se podría afirmar que es esta última la que rigió hasta 1917 cuando el triunfo de la revolución sobre el Porfiriato abrió un nuevo capítulo en la historia del país y por ende el curso del estado de Sonora. La constitución del 1917 es la que ordena hasta nuestros días.

En el ámbito del congreso local sigue la tendencia federal, al ser poco independientes en sus funciones, durante el dominio del partido hegemónico el congreso obedeció las necesidades, primero, del presidente en turno, y segundo, al gobernador en turno y a los intereses de los grupos de presión identificados con la clase dominante. Es así que durante este periodo las diferentes legislaturas locales funcionaban en estricto apego a las decisiones del poder ejecutivo, limitándose a aprobar, más que a elaborar, las iniciativas que se les enviaban.

Para finalizar este capítulo se presenta una cronología de las personas que han gobernado el Estado de Sonora en la época postrevolucionaria.

CRONOLOGÍA DE LOS GOBERNADORES DE LA ENTIDAD⁹

Gobernados	Periodo de gobierno
FRANCISCO H. GARCÍA	(1913-15)
PLUTARCO ELÍAS CALLES	(1915-1919)
JOAQUÍN S. BUSTAMANTE	(1920)
ALBERTO M. SÁNCHEZ	(1920)
FRANCISCO S. ELÍAS	(1920)
ADOLFO DE LA HUERTA	(GOB. PROVISIONAL, 1916-1917;1919-1923)
FLAVIO BÓRQUEZ	(Gob. Interino,1920-1921)
FRANCISCO C. HOYOS	(Gob. Interino, 1923)
FRANCISCO S. ELÍAS	(1923)
ADOLFO DE LA HUERTA	(1923)
FLAVIO BÓRQUEZ	(1923)
ALEJO BAY	(1923-1927)
FAUSTO TOPETE	(1928-1929)
FRANCISCO S. ELÍAS	(1929-1931)
RODOLFO ELÍAS CALLES	(1931-1934)
EMILIANO CORELLA	(GOB. INTERINO) 1934-1935
RAMÓN RAMOS ALMADA	(1 SEP A 16 DIC. 1935)
JESÚS GUTIÉRREZ CÁZARES	(1935-1937)
ROMÁN YOCUPICIO VALENZUELA	(1937-1939)
ANSELMO MACÍAS	(1939-1943)
ABELARDO L. RODRÍGUEZ	(1943-1948)
HORACIO SOBARZO	(GOB. INTERINO 1948-1949)
IGNACIO SOTO	(1949-1955)
ÁLVARO OBREGÓN TAPIA	(1955-1961)
LUIS ENCINAS JOHNSON	(1961-1967)
CARLOS LAFONTAINE SUÁREZ	(GOB. PROVISIONAL; 1967)
FAUSTINO FÉLIX SERNA	(1967-1973)
CARLOS ARMANDO BIÉBRICH	(1973-1975)
ALEJANDRO CARRILLO MARCOR	(1975-1979)
SAMUEL OCAÑA GARCÍA	(1979-1985)
RODOLFO FÉLIX VALDÉS	(1985-1991)

⁹ Tomado en http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_sonora (01-12-2009)

MARIO MORÚA JOHNSON	(PROVISIONAL; 13 SEP. AL 21 OCT. 1991)
MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA	(1991-1997)
ARMANDO LÓPEZ NOGALES	(1997-2003)
EDUARDO BOURS CASTELO	2003 al 12 de sep. del 2009

En el cuadro anterior se corrobora que en el estado se ha vivido una gran inestabilidad política, al contar con 35 diferentes gobernadores en 96 años, que al promediarlos nos da 2.7 años por cada gobernador.

Capítulo II. La actualidad del Congreso del Estado de Sonora. LVIII

Legislatura

En el capítulo anterior se revisó el origen del congreso y se justificó que en si el trabajo legislativo, no solo en sonora, se encuentra en un proceso de madurez, ya que es hasta 1997 cuando se entra en una competencia real con diferentes actores en su integración, de tal forma que en estos 12 años se ha ido modificando la forma de hacer leyes y política en general para dar origen a un verdadero quehacer legislativo.

En el presente capítulo revisaremos la fundamentación legal que da origen al Congreso Local en la actualidad, así como sus responsabilidades, obligaciones y en especial se revisará donde queda asentado el origen de los asesores que rodean a los diputados a lo largo de su periodo.

Adicionalmente revisaremos la integración de las comisiones parlamentarias que se conformaron en esta legislatura ya que son parte esencial del trabajo legislativo, observaremos como son distribuidas entre los diputados para que al finalizar este capítulo se pueda hacer las propuestas pertinentes.

1. Funcionamiento administrativo

a. Ley orgánica del Congreso del Estado de Sonora

El ordenamiento supremo, después de la constitución federal, es la Constitución Política del Estado de Sonora como toda constitución expresa las directrices generales a seguir en el Estado, aquí se encuentran las funciones a las que son competentes los *Supremos Poderes del Estado*¹⁰ los cuales deben de acatar sus disposiciones.

Los Supremos Poderes del Estado son: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial.¹¹

A la Ley Orgánica del Congreso también se le conoció en otras épocas como reglamento interno o reglamento parlamentario, estos reglamentos o leyes son los que *regulan la vida interior de estas asambleas que usualmente albergan intereses diversos y contrapuestos. Con este ordenamiento que sistematiza las prácticas y experiencias parlamentarias, se busca dirigir el curso de las iniciativas de ley, su tramitación y aprobación, y el orden de las discusiones y votaciones y especificar las obligaciones y los derechos de los integrantes involucrados. Los reglamentos internos de los congresos suponen una manifestación inmediata de soberanía y de su facultad de autogobernarse.*¹²

Antes de la LV Legislatura (1997-2000) los ordenamientos que regían la vida al interior del congreso eran llamados reglamentos internos, en esta legislatura se aprobó la primer Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora que sustituyó al reglamento interno de 1971, en este nuevo ordenamiento se hacen las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento del congreso en la nueva etapa de pluralidad que vivía, sin dejar de reafirmar la autonomía del Poder Legislativo.

En la nueva ley orgánica encontramos que en el capítulo II se establecen las bases bajo las que se regirá en congreso dentro de las que constan: donde se deposita el poder legislativo (sección I), la elección de diputados (sección II), instalación y funcionamiento del congreso (sección III), iniciativa y formación de las leyes (sección IV), facultades del congreso (sección V), diputación permanente (sección VI). (Véase Anexo A)

¹⁰ Constitución Política del Estado de Sonora, Art. 24

¹¹ Ibidem. Art. 26

¹² Almada Bay, op. cit., p. 34

La ley orgánica es el escaparate de la organización y funcionamiento al interior del congreso, es en si el máximo referente de su composición, organización y marca las pautas a seguir.

Al hacer una lectura a dicho ordenamiento nos percatamos que en su Capítulo segundo se marcan los derechos y obligaciones a las que están sujetos los diputados, entre las cuales y para el objeto de este estudio mencionaremos las más importantes:

ARTÍCULO 32.- *Son derechos de los diputados:*

I.-...

II.- Iniciar leyes, decretos o acuerdos, proponer enmiendas e intervenir en las discusiones y votaciones de los mismos, así como presentar mociones;

III.-...

IV.- Asistir con derecho a voz y voto a las sesiones del pleno del Congreso del Estado, a las reuniones de las comisiones de las que forme parte y a las sesiones de la Diputación Permanente, cuando forme parte de ella y cuando esta ley así lo disponga;

V.- Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de las comisiones de las que no sea miembro y sesiones de la Diputación Permanente;

VI.- Formar parte de las mesas directivas, comisiones y demás órganos del Congreso del Estado;

VII.-...

VIII.-...

IX.-...

X.- Contar con un cubículo dentro del recinto oficial e instalaciones necesarias para establecer un enlace permanente con sus representados, a efecto de retroalimentar su función legislativa y dar seguimiento a sus demandas; en ambos casos contará con personal de apoyo y asesoría y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y comisiones;

XI.- Disponer del apoyo técnico profesional con que cuenta el Congreso del Estado para el análisis, estudio y elaboración jurídica, o equivalente, en los asuntos o iniciativas encomendadas;

XII.-...

XIII.- Cuando así lo requiera, le sean proporcionadas, en un plazo no mayor de tres días hábiles, copias de la documentación oficial relativa al ejercicio presupuestal del Congreso del Estado, estados financieros y toda clase de documentación administrativa que obre en los archivos de los órganos técnicos, unidades administrativas y dependencias del Congreso del Estado, así como de la documentación relacionada con el proceso legislativo en su conjunto;

XIV.-...

XV.-...

XVI.- Establecer los mecanismos que considere necesarios para difundir e informar a la población el cumplimiento de las tareas desempeñadas en el Congreso del Estado, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado; y

XVII.-...

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones de los diputados:

I.-...

II.- Asistir puntualmente a las sesiones, reuniones de comisiones de las que forme parte, diligencias y demás actos a que hayan sido convocados debidamente. Los diputados solamente podrán dejar de concurrir a las sesiones por causa justificada en los términos de la presente ley o por licencia concedida por el Congreso del Estado;

III.- Cumplir con los trabajos que le sean encomendados por el Congreso del Estado, así como representarlo en los foros, consultas, reuniones y actos oficiales convocados por el Congreso del Estado o sus similares de otras Entidades Federativas y en aquellos actos oficiales a que sea invitado el Congreso del Estado, por autoridades federales, estatales o municipales;

IV.-...

V.-...

A su vez en su capítulo sexto se menciona el tipo de comisiones que existen, como se integraran y su funcionamiento, en su Art. 83 nos dice:

ARTÍCULO 83.- Las comisiones del Congreso del Estado serán:

I.- De Dictamen Legislativo;

II.- De Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;

III.- De Administración;

IV.- De Régimen Interno y Concertación Política;

V.- Especiales; y

VI.- Protocolarias.

Y en su Art. 92 se nos proporciona las comisiones existentes que pertenecen al numeral I del artículo antes citado, que son:

ARTÍCULO 92.- *La competencia de las comisiones de dictamen legislativo es la que se deriva de su denominación, así como de las normas que rigen el funcionamiento del Congreso del Estado; para el efecto, se designarán las siguientes comisiones:*

I.- De Gobernación y Puntos Constitucionales;

II.- De Hacienda;

III.- De Presupuestos Municipales;

IV.- De Educación, Cultura y Deporte;

V.- De Justicia, Seguridad Pública y Derechos Humanos;

VI.- De Asuntos Agrícolas, Agrarios, del Trabajo, Ganadero e Industrial;

VII.- De Obras y Servicios Públicos;

VIII.- De Desarrollo Social y Asistencia Pública;

IX.- De Asuntos Fronterizos;

X.- De Fomento Económico;

XI.- Del Medio Ambiente y Salud;

XII.- De Transparencia, Comunicación y Enlace Social;

XIII.- De Asuntos de Equidad y Género;

XIV.- De Asuntos Indígenas;

XV.- De Atención a Grupos Vulnerables;

XVI.- De Examen Previo y Procedencia Legislativa; y

XVII.- Especiales aprobadas por el pleno del Congreso del Estado con tal carácter.

Como vemos se puede establecer la amplia gama de funciones a las que se encuentran sujetos los diputados, lo mencionado en los párrafos anteriores solo expresa los temas que nos interesan, a estos se les debe de agregar otras funciones que no se mencionan por la naturaleza de este trabajo¹³.

b. Manuales de Procedimientos

Lo anterior es primordialmente la forma de organización y funcionamiento de sus órganos pero también están los manuales de procedimientos de cada órgano que se menciona en la Ley orgánica, estos manuales son:

- Manual de Procedimiento de la Oficialía Mayor
- Manual de Procedimiento de la Dirección General de Administración
- Manual de Procedimiento de la Contraloría Interna

Al hacer la revisión correspondiente a dichos documentos se constató que no existe información relativa a la forma de operación y control de los recursos que son destinados para asesoría y apoyo a los diputados, quedando solamente lo dicho en la ley orgánica que expresa solamente que:

ARTÍCULO 168.- Los Grupos Parlamentarios están obligados a destinar los recursos que se les otorguen exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones propias, debiendo informar semestralmente al Congreso del Estado el uso y destino de éstos, su aplicación y correcto manejo; así como justificar documentalmente su aplicación de acuerdo al objeto de su asignación. Los Grupos Parlamentarios deberán exhibir la documentación soporte o justificativa con el informe correspondiente, el

¹³ Para mayor detalle se puede consultar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_78.pdf (Consultado 17 de Febrero de 2009)

cual para su aceptación y validez deberá ir firmado por la mayoría de los miembros integrantes del grupo.

Como se observa solo se menciona que será entregado un informe al Congreso del Estado sin embargo no se menciona que instancia será la responsable de vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento, lo que hace pensar que solo se trata de una forma meramente decorativa de regular los recursos otorgados.

2. Funcionamiento legislativo

a. Diputados, partidos políticos y Grupos Parlamentarios que integran la LVIII legislatura.

Inicio este apartado dando el fundamento legal y características de los grupos parlamentarios.

Estos grupos se conforman al inicio de cada legislatura y tienen como fin agilizar el trabajo legislativo y ajustar a una sola agenda el trabajo de sus integrantes. Están conformados por dos o más diputados que siendo del mismo partido se unen, en estos casos se tiene que dar aviso al presidente de la mesa directiva del congreso además de presentar un acta constitutiva, nombrar un coordinador del grupo y presentar la lista de quienes integran dicho grupo.

El interés sobre estos grupos es el de establecer que cuentan con prerrogativas extras para desempeñar sus funciones, adicional al que se les otorga a cada diputado en lo individual para el mismo fin.

En la LVIII legislatura cuenta con cuatro grupos parlamentarios que representan a: Partido Acción Nacional con 13 diputados, Partido Revolucionario Institucional con 14 diputados, Partido de la Revolución Democrática con 3 diputados y al Partido Nueva Alianza con 2 diputados, además se encuentra un diputado por el Partido del Trabajo el cual no esta constituido como grupo parlamentario.

A continuación detallaremos a los integrantes de cada grupo parlamentario así como su nivel académico¹⁴.

¹⁴ Información obtenida en la pagina del congreso: <http://www.congresoson.gob.mx/solicitudes/Folio-69.pdf> (consultado el 10 de Febrero de 2009)

PAN

Dip. Florencio Díaz Armenta
Dip. Darío Murillo Bolaños
Dip. Edmundo García Pavlovich
Dip. Jesús Fernando Morales Flores
Dip. Leticia Amparano Gamez
Dip. Francisco García Gamez
Dip. Irma Dolores Romo Salazar
Dip. Enrique Pesqueria Pellat
Dip. Carlos Amaya Rivera
Dip. Emanuel López Medrano
Dip. Susana Saldaña Cavazos
Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio
Dip. Oscar Rene Téllez Leyva

Nivel de estudios

Maestría en ciencias
Contador Público
Contador Público
Preparatoria
Psicóloga
Técnico en contabilidad
Preparatoria
Técnico mecánico
Lic. en Derecho
Contador Público
M. Veterinario Zootecnista
Contador Público
Lic. en Derecho

PRI

Dip. Carlos Daniel Fernández Guevara
Dip. Prospero Manuel Ibarra Otero
Dip. Sergio Cuellar Yescas
Dip. Luis Melesio Chavarin Gaxiola
Dip. José Luis Marcos León Perea
Dip. Irma Villalobos Rascón
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Dip. Héctor Sagasta Molina
Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara
Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh
Dip. José Víctor Martínez Olivarria
Dip. Juan Leyva Mendivil
Dip. Guillermo Peña Enríquez

Maestría en Admón. Pública
Lic. en Admón. de Empresas
Contador Público
Lic. en Arquitectura
Cirujano Oftalmólogo
Preparatoria
Lic. en Derecho
Lic. en Derecho
Ing. Agrónomo
Piloto Aviador
Ing. Agroindustrial
Lic. en Educación
Preparatoria
Preparatoria

PRD

Dip. Reynaldo Millán Cota

Ing. Mecánico

Dip. Petra Santos Ortiz	Lic. en Educación
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales	Ing. Marítimo

PANAL

Dip. José Salome Tellos Magos	Lic. en Ciencias Sociales
Dip. Ventura Felix Armenta	Lic. en Educación

PT

Dip. Mónico Castillo Ramírez	Secundaria
------------------------------	------------

Con lo anterior establecemos que los diputados que integran esta legislatura: 5 son Contadores Públicos, 4 estudiaron Licenciatura en Derecho, 4 estudiaron alguna Ingeniería, 2 son Licenciados en Educación, 8 no cuentan con estudios a nivel superior, los demás diputados estudiaron alguna otra licenciatura.

b. Comisiones permanentes de la LVIII Legislatura y quienes las integran.

En esta legislatura existen, a diferencia de lo expuesto en la Ley Orgánica, 50 comisiones algunas que se agregaron y otras que por su naturaleza se dividen el trabajo en varias comisiones del mismo tema para darle mayor fluidez a los asuntos que les atienden, es así que la comisión de presupuestos municipales cuenta con ocho comisiones a su interior.

En todas estas comisiones se trata que los grupos parlamentarios cuenten con representación con al menos un diputado, sin embargo esto varía según el número de diputados que integran dichos grupos, en el caso Grupo Parlamentario del PAN (GPPAN) cuenta con 13 diputados y se encuentra representado en todas las comisiones he incluso cuenta con mayoría en algunas de ellas, como es el caso de la cuarta comisión de presupuestos municipales y en la comisión sobre asuntos de la mujer. En este grupo parlamentario se dividen las comisiones entre sus diputados de una forma equitativa promediando seis comisiones por diputado donde el que cuenta con más comisiones tiene un total de 9 y el que menos un total de 4.

El Grupo parlamentario del PRI (GPPRI) que se conforma con 14 diputados, de igual manera se encuentra representado en todas y cada una de las comisiones existentes, cuenta con mayoría en 22 comisiones destacando la comisión de asuntos de la juventud donde basta con el voto del PRI para aprobar o desechar las iniciativas que le turnen ya que tiene 3 de 5 votos. En este grupo la forma de distribución no es tan equitativa, en promedio cada diputado esta integrado en 7 comisiones, la diferencia radica básicamente que el diputado que cuenta con más comisiones tiene un total de 12 y el que menos tiene solo esta en 3 comisiones.

En el siguiente grupo parlamentario, que es el del PRD (GPPRD), que se conforma con solo 3 diputados esta representado en todas las comisiones, no cuenta con mayoría en ninguna de ellas pero la diferencia más importante es que a cada uno de los diputados le corresponden mínimo 16 comisiones.

Por último el grupo parlamentario del PANAL (GPPANAL) esta conformado por 2 diputados, tiene representación en 18 comisiones las cuales son divididas por igual entre sus integrantes.¹⁵

Haciendo un comparativo entre esta legislatura y otras en el país se observa lo siguiente:

	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Congreso del Estado de México	Congreso del Estado de Chihuahua	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Congreso del Estado de Sonora
Número de Comisiones Legislativas	44	33	23	37	50
Número de Diputados que integran cada Congreso	500	75	33	66	33

* Datos obtenidos en las páginas de Internet de los diferentes congresos locales y de la Cámara de Diputados, el número de diputados y de comisiones de los diferentes congresos se puede consultar en el Anexo C.

¹⁵ Datos obtenidos en <http://www.congresoson.gob.mx/comisiones.php> para mayores detalles véase anexo B (pagina consultada el 3 de diciembre de 2008), algunos nombres expuestos en el anexo pueden variar con los de la pagina ya que a partir de febrero de 2009 algunos diputados dejaron su encargo para postularse a algún otro cargo de elección popular, sin embargo los suplentes se instalaran en las mismas comisiones a las que pertenecían sus titulares.

Se puede observar que el Congreso del Estado de Sonora es la que tiene un mayor número de comisiones con un relativo número bajo de diputados, que ocasionan que algunos diputados tengan mucho mayor trabajo de comisiones que otros, sin importar el grado académico o de especialización que cuenten hace casi imposible, en la mayoría de los casos, que los diputados sean capaces de tener todos los conocimientos necesarios para un buen desempeño en sus labores; el caso más claro se encuentra en los diputados del PRD que como mencionamos anteriormente están integrados en al menos 16 comisiones.

La diputada Petra Santos Ortiz se encuentra en las siguientes comisiones¹⁶:

Segunda Comisión de Hacienda

Segunda, Tercera y Cuarta Comisión de Presupuestos Municipales

Primera Comisión de Educación y Cultura

Comisión de Asuntos Agrarios

Primera Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero

Comisión de Asistencia Pública y Salubridad

Comisión de Servicios Públicos Municipales

Comisión de Administración

Primera Comisión de Asuntos Fronterizos

Comisión de Asuntos Turísticos

Comisión de Seguridad Pública

Comisión de Comunicación y Enlace Social

Comisión de Asuntos de la Mujer

Comisión de Atención y Apoyo a Personas con Discapacidad

Segunda Comisión de Desarrollo Social

Comisión de Desarrollo Rural

Al estar integrada en 18 comisiones su desempeño se ve menguado a la capacidad de ella y de sus asesores a estudiar cada dictamen que sea turnado a estas comisiones, además, como pertenece a un grupo parlamentario con

¹⁶ Datos obtenidos en <http://www.congresoson.gob.mx/comisiones.php> para mayores detalles véase anexo B (pagina consultada el 3 de diciembre de 2008)

pocos integrantes los recursos que recibe son menores en comparación a los que se les otorgan a los dos partidos predominantes.

Debemos recordar que mientras más grande sea el grupo parlamentario mayores recursos se les otorgan independientemente de los recursos que les son otorgados en lo particular, entonces mientras un diputado del PAN que en promedio está en 6 comisiones tiene mucho más recursos que un diputado del PRD que en promedio esta en 16 comisiones.

Con lo anterior se observa que a más trabajo en comisiones menores recursos y por ende un trabajo de menor calidad y en su caso opuesto a menor trabajo en comisiones más recursos y mayor calidad. Lo que resulta incongruente con una institución que es parte fundamental de la democracia y representación popular.

Además se debe contemplar que el legislar no se remite solamente a la elaboración de leyes, éstas deben de contemplar varios factores para generar confianza y aceptación que no implique solamente *compartir el contenido de sus disposiciones, sino asumirlas como legítimas y viables.*¹⁷ Estos factores son: *primero, que cada norma no vive aislada, sino inserta en un sistema normativo cuya coherencia global es presupuesto ineludible para que la norma tenga sentido. El segundo, que no basta que el ordenamiento esté bien estructurado para que sea real y efectivo. Es necesario que sea viable económica y psicológicamente.*¹⁸

Con lo anterior se hace evidente que los diputados deben contar con un equipo de asesores que estén capacitados dentro de un área que les permita no solo hacer las iniciativas sino que cuenten con la capacidad de verificar que sean viables y que no contradigan otras disposiciones ya existentes; un equipo multidisciplinario que obedezca a profesionalizar el trabajo legislativo y que no responda a pactos entre grupos, donde se ofrece el apoyo de un grupo a cierto candidato a cambio de un puesto de asesor en caso de resultar ganador.

La importancia de controlar y vigilar a los asesores es de una relevancia primordial, ya que en medida que se profesionalice este trabajo permitirá que cada vez sea más y mejor el quehacer legislativo y en medida de que esto suceda ganará respeto y credibilidad ante la sociedad.

¹⁷ Pau i Vall, Francesc, Carbonell, Miguel, op. cit., p. 14

¹⁸ Ibidem

Para apoyar esta última idea basta mencionar los datos que se muestran en la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas que fue realizado por la Secretaria de Gobernación en el año 2008 en todo el territorio nacional, donde se muestran datos relevantes sobre la percepción de la gente sobre la democracia pero en especial lo relativo a la visión que mantiene la sociedad sobre las instituciones legislativas.

Se mostraran las preguntas concernientes sobre la democracia y las instituciones legislativas.

Pregunta 2 ¿Cree usted que México vive o no en una democracia?

Si	50.4 %
No	32.5 %
No sabe o no responde	17.1 %

Pregunta 3 ¿Usted diría que está muy satisfecho, poco satisfecho o nada satisfecho con la actual democracia en México?

Muy satisfecho	6.6 %
Algo satisfecho	27.7 %
Poco satisfecho	33.2 %
Nada satisfecho	18.5 %
No sabe o no responde	14.0 %

Pregunta 7f . En general ¿usted aprueba o desaprueba la forma en que realizan su trabajo? f) Los diputados locales

Aprueba mucho	7.6 %
Aprueba algo	34.6 %
Ni aprueba, ni desaprueba	12.3 %
Desaprueba mucho	20.8 %
Desaprueba algo	14.0 %
No sabe o no responde	10.7 %

Pregunta 8d. ¿Qué tanta confianza le inspira (...)? d) La Cámara de Diputados

Mucha	9.8 %
-------	-------

Algo	31.4 %
Poca	29.9 %
Nada	19.6 %
No sabe o no responde	9.2 %

Pregunta 8e. ¿Qué tanta confianza le inspira (...) e) La Cámara de Senadores

Mucha	9.0 %
Algo	31.7 %
Poca	30.1 %
Nada	19.4 %
No sabe o no responde	9.8 %

Pregunta 10d ¿Está usted a favor o en contra de la posibilidad de reelección consecutiva de (...) d) diputados locales

A favor	13.8 %
En contra	64.0 %
Ni a favor, ni en contra	14.1 %
No sabe o no responde	8.0 %

Pregunta 11b. ¿Qué tanta voluntad tienen los diputados para lograr acuerdos con los políticos que no son de su partido?

Mucha	6.9 %
Algo	32.6 %
Poca	37.1 %
Nada	13.7 %
No sabe o no responde	9.8 %

Pregunta 11c. ¿Qué tanta voluntad tienen los senadores para lograr acuerdos con los políticos que no son de su partido?

Mucha	6.7 %
Algo	32.4 %
Poca	36.4 %
Nada	14.2 %

No sabe o no responde 10.3 %

Pregunta 14. Al elaborar las leyes, ¿qué es lo que los diputados y senadores toman más en cuenta?

Los intereses de la población	11.4 %
Los intereses de sus partidos	23.0 %
Los intereses del presidente	4.9 %
Los intereses de los propios diputados y senadores	50.3 %
Todas	3.1 %
Ninguna	0.6 %
Otra	0.2 %
No sabe o no responde	6.5 %

Pregunta 23. En su opinión, ¿nuestro país en estos momentos necesita mejores políticos o mejores leyes?

Mejores políticos	36.0 %
Mejores leyes	38.4 %
Los dos	21.9 %
No sabe o no responde	3.7 %

Pregunta 37. En su opinión, ¿las leyes se aplican para lograr el beneficio de todos o sólo de unos cuantos?

Las leyes se aplican para lograr el beneficio de todos	31.9 %
Las leyes se aplican para lograr el beneficio de unos cuantos	65.4 %
No sabe o no responde	2.7 %

Pregunta 61. ¿Usted sabe cuáles son los tres poderes de la unión?

Si	35.6 %
No	52.0 %
No sabe o no responde	12.3 %

Como se puede observar con las preguntas de la encuesta se nota que la percepción que mantiene la gente sobre las instituciones legislativas es, por

decir lo menos, de bajo perfil y no terminan de convencer a los ciudadanos que son instituciones fundamentales para el desarrollo democrático del país.

En medida que el trabajo legislativo tome un rol activo de cara a la ciudadanía la percepción de la gente cambiará, pero para lograr esto es necesario que estas instituciones hagan cambios esenciales a su forma de trabajar, en especial lo relativo a sus asesores y métodos de transparencia que hagan posible un control estricto de quienes conforman los grupos de asesores y que hagan posible a su vez que estos puestos de trabajo dejen de ser una moneda de cambio para obtener beneficios políticos.

3. Desglose de los recursos otorgados por grupo parlamentario.

En este apartado se revisará algunos informes presentados por los Grupos Parlamentarios a través de sus paginas de Internet o por respuestas que brindó el Congreso a través de su oficina de transparencia. Cabe mencionar que las solicitudes de información que aquí se presentan fueron realizadas por diferentes ciudadanos en diferentes fechas, pero que pertenecen al periodo de la LVIII legislatura.

La información aquí vertida solamente es como una muestra de algunas irregularidades que se encontraron en el tiempo que se realizaba esta investigación, sin embargo no puede ser usada como prueba fehaciente, ya que los documentos comprobatorios yacen en el Congreso de Sonora, a los cuales nos fue negado el acceso.

En el caso de los asesores del PRI y del PAN contratan oficinas externas al recinto legislativo para que sea desde ahí donde laboren su grupo de asesores, sin importar lo señalado en el Art. 165, con esto no se puede constatar fácilmente si en realidad el personal contratado asiste a laborar normal y continuamente así como tampoco es fácil verificar que cuenta con el personal que indica en sus informes.

Estos grupos de asesores realizan actividades, principalmente, en asuntos jurídicos y de comunicación, dejando de lado los aspectos social,

económico, político, etc. Para comprobar lo anterior usaremos la información publicada en los sitios de internet de los Grupos Parlamentarios¹⁹.

a. GPPRI

Iniciamos con la información obtenida en la página de los legisladores del PRI, en primera instancia observamos que sí se hace mención de la forma en que se usan sus recursos, pero no se menciona a cuánto asciende el monto ingresado ni tampoco de su procedencia, si son recursos asignados por el Congreso, si son obtenidos con aportaciones de los diputados o si es una mezcla de los dos tipos.

En primera instancia ¿cómo es posible saber si los egresos expresados en su declaración son bien utilizados si no se sabe de origen cuanto recibieron?

A continuación presentaré un informe de egresos que se encuentra publicado en la página de internet de los diputados del PRI, este informe justifica los egresos del mes de julio de 2009. En el mismo encontré datos que apoyan esta tesis, en el sentido que los gastos están totalmente a discreción de los Grupos Parlamentarios sin límite alguno como lo expresaremos al final del siguiente informe.

¹⁹ <http://www.gppan.org/website/pages.aspx?page=14> y <http://www.diputadosprisonora.com/>
(consultadas el día 1 de septiembre de 2009)



INFORME DE VINCULACION LEGISLATIVA

INFORME DE EGRESOS JULIO 2009.

CONCEPTO DEL GASTO	EJERCIDO
ASESORES Y APOYO LEGISLATIVO.	866,800.00
ARRENDAMIENTOS DE OFICINAS DE ENLACE.	87,750.00
VINCULACION LEGISLATIVA Y OPERATIVA.	294,463.30
TOTAL	1,249,013.30



PLANTILLA DE ASESORES Y APOYO LEGISLATIVO.

JULIO 2009.

ASESORES	ACTIVIDAD PRINCIPAL.	MUNICIPIO BASE	REMUNERACION MENSUAL
Acedo Fimbres Daniel Humberto.	Atencion ciudadana en modulos.	Cd. Obregon.	37,000.00
Acosta de la Cruz Abundio.	Atencion ciudadana en modulos.	Magdalena	10,000.00
Acosta Suarez Juan Pablo.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	15,000.00
Aguiayo Trujillo Hiuser	Enlace operativo regional.	Sahuaripa	18,000.00
Almada Lam Carlos Javier.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	5,000.00
Andrade Llanez Maria Renee	Enlace operativo regional.	Hermosillo	13,000.00
Avalos Gonzales Jose Jesus.	Enlace operativo regional.	A. Prieta	8,000.00
Avila Martinez Paulina Belen.	Atencion ciudadana en modulos.	Caborca	2,000.00
Ayala Novales Roberto.	Vinculacion Legislativa.	Hermosillo	10,000.00
Bracamonte Cha Veronica.	Enlace operativo regional.	A. Prieta	6,000.00
Camacho Arciniega Jesus Guadalupe.	Vinculacion Legislativa.	P. Peñasco	22,000.00
Camacho Chavez Guillermo.	Atencion ciudadana en modulos.	Caborca	12,000.00
Cazares Cadena Francisco	Asesor servicios juridicos al Grupo Parlamentario.	Hermosillo	15,000.00
Davila Duron Alma Denisse	Enlace operativo regional.	Hermosillo	1,200.00
Delgado Jara Alonso.	Coordinación de vinculacion legislativa del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	32,000.00
Duran Montaña Manuel de Jesus	Coordinacion juridica del Grupo Parlamentario	Hermosillo	32,000.00
Escalante Valenzuela Martin.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	5,000.00
Esquer Oba Lorenzo.	Atencion ciudadana en modulos.	Cd. Obregon.	23,250.00
Espinoza de la Rosa Angelica.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	5,000.00
Estrada Cardenas Claudia del Carmen.	Vinculacion Legislativa.	Hermosillo	1,600.00
Frias Ruiz Rosa Nidia.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	3,500.00
Garcia Lara Jesus Antonia.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	13,000.00
Garcia Lopez Jose Alan.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	23,000.00
Gastelum Valdez Luis Alberto.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	5,000.00

ASESORES	ACTIVIDAD PRINCIPAL	MUNICIPIO BASE	REMUNERACION MENSUAL
Gomez Jimenez Sorangel.	Enlace operativo regional.	SLRC	11,000.00
Gonzales Felix Mario Josias.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	13,000.00
Gonzales Tapia Carmen Esmeralda.	Vinculacion Legislativa.	Nogales	16,000.00
Goycolea Cruz Juanita.	Atencion ciudadana en modulos.	Navjoa	7,000.00
Haro Jose Hugo.	Atencion ciudadana en modulos.	Ures	14,000.00
Hermosillo Velarde Mirna Teresa.	Enlace operativo regional.	Sahuaripa	7,000.00
Herrera Cardenas Jesus Alfredo	Enlace operativo regional.	Hermosillo	11,500.00
Hurtado Nieblas Juan Miguel.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	5,000.00
Leon Solorzano Carlos Gilberto.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	12,000.00
Leyva Gomez Jose Francisco.	Atencion ciudadana en modulos.	Ures	11,000.00
Leyva Soto Maximino.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	10,000.00
Lopez Rodriguez C. Isaac.	Atencion ciudadana en modulos.	Navjoa	4,500.00
Lugo Delgado Ruben.	Vinculacion Legislativa.	Hermosillo	9,000.00
Madrid Lopez Jose Rafael.	Atencion ciudadana en modulos.	SLRC	6,000.00
Martinez Federico Ana Laura.	Vinculacion Legislativa.	Hermosillo	12,000.00
Medina Molina Elvia.	Atencion ciudadana en modulos.	Moctezuma	4,000.00
Mendez Villa Silvia Danitza	Apoyo administrativo del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	8,500.00
Mendivil Rubio Cesar Jhoany.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	5,000.00
Meza Ruiz Marcelo.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	5,000.00
Millan Ceceña Rigoberto	Enlace Regional del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	32,000.00
Moncada Larrañaga Luis Carlos.	Comunicación del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	9,000.00
Monteverde Gaxiola Alejandra.	Enlace operativo regional.	Magdalena	8,000.00
Moreno Tanori Jorge Guadalupe	Vinculacion Legislativa.	Hermosillo	7,500.00
Murrieta Montero German Dolores.	Comunicación del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	7,000.00
Ocejo Romero Omar Efraim.	Atencion ciudadana en modulos.	Moctezuma	5,000.00
Ontiveros Baigo Rosario.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	5,000.00
Pacheco Monge Marlene Guadalupe.	Vinculacion Legislativa.	Hermosillo	15,000.00
Pacheco Tapia Jose Agustin	Coordinador administrativo del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	32,000.00
Peralta Mendivil Jesus Octavio	Atencion ciudadana en modulos.	Moctezuma	10,000.00
Perez Lugo Jesus.	Enlace operativo regional.	Sahuaripa	5,000.00
Perez Pacheco Leticia	Apoyo administrativo del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	8,000.00
Pompa Colosio Gustavo Adolfo.	Enlace operativo regional.	Guaymas.	8,000.00
Porchas Garcia Miguel.	Enlace operativo regional.	Sahuaripa	14,000.00
Quijada Martinez Marcos Ivan.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	3,000.00
Rafta Quijada Carolina.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	5,000.00
Ramirez Topete Carlos Alberto.	Atencion ciudadana en modulos.	Huatabampo	7,000.00
Ramos Hernandez Eugenia Esperanza.	Comunicación del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	9,000.00

ASESORES	ACTIVIDAD PRINCIPAL.	MUNICIPIO BASE	REMUNERACION MENSUAL
Rico Diaz Juan Carlos.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	3,000.00
Rochin Durazo Jose Jesus.	Asesoría en política interna al Grupo Parlamentario.	Hermosillo	20,000.00
Rosas Manriquez Francisco.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	14,000.00
Rodriguez Campoy Cesar Reyes.	Vinculacion Legislativa.	Hermosillo	15,000.00
Santacruz Leon Baudiel Eduardo.	Atencion ciudadana en modulos.	Ures	3,000.00
Servin Valencia Ramon Augusto.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	14,000.00
Silva Aguilar Esequiel.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	10,000.00
Soto Lopez Gabriela.	Atencion ciudadana en modulos.	Cd. Obregon.	15,250.00
Soto Rivas Luis Eduardo.	Enlace operativo regional.	Guaymas.	20,000.00
Trasviña Huerta Patricia.	Enlace operativo regional.	Hermosillo	18,000.00
Trujillo Alday Ernestina.	Enlace operativo regional.	Ures	3,000.00
Valenzuela Madrid Luz Amanda.	Enlace operativo regional.	Sahuaripa	8,000.00
Vazquez Dominguez Dania Rafaela.	Atencion ciudadana en modulos.	Cd. Obregon.	5,000.00
Verduzco Chairez Maria Elena	Coordinación de comunicación del Grupo Parlamentario.	Hermosillo	32,000.00
Zarate Felix Karina Teresita.	Enlace operativo regional.	Magdalena	8,000.00
			866,800.00



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICINAS DE ENLACE.

JULIO 2009.

OFICINA DE ENLACE	CONTRATO	RENTA	SERVICIOS (luz, tel, agua, internet y mantenimiento.)	ARRENDADOR
DISTRITO II (Prolongacion Coahuila No. 110 y Blvd Freemont int 6 Col. Benito Juarez. P. Peñasco Sonora.)	3-A	6,000.00	6,000.00	Leon Moreno Ramon.
DISTRITO V (Calle Internacional esq. Avenida 5- A. Prieta, Sonora.)	8-A	5,000.00	7,000.00	Teran Uribe Jose.
DISTRITO VI (Juarez y Matamoros esq. Col. Centro. Magdalena, Sonora.)	2-A	5,000.00	7,000.00	Moreno Hoyos Alejandra.
DISTRITO IX (Rosales s/n entre puebla y 5 de Mayo Col Las Liebres. Moctezuma, Sonora)	7-A	2,500.00	4,500.00	Quijada Marquez Alfredo.
DISTRITO XI (Contreras esq con Aldama s/n. Col. Centro Ures, Sonora).	6-A	3,000.00	6,250.00	Duarte Martinez Jorge Armando.
DISTRITO XIII (Blvd Luis Donald Colosio y Sahuaripa No. 294 local D. Col. Centenario. Hermosillo, Sonora.	1-A	5,000.00	4,000.00	Medina Jorge Alberto.
DISTRITO XIV (Blvd. Rodriguez No. 71 Hermosillo, Sonora.)	9-A	5,000.00	5,000.00	Robles Linares Alejandro Olivas.
DISTRITO XVII (Guadalupe Victoria No. 711 altos. Col. Xochilco. Cd. Obregon, Sonora).	5-A	4,000.00	4,500.00	Ruiz Mendoza Lamberto.
DISTRITO XIX (No Reeleccion y Rodolfo Campodonico No. 1701 sur Col. Juarez. Navajpa Sonora.)	12-A	4,000.00	4,000.00	Esquer Apodaca Luis Antonio.
		39,500.00	48,250.00	87,750.00



VINCULACION LEGISLATIVA Y OPERATIVA.

JULIO 2009.

TRASLADOS DISTRITALES.	23,282.30
REUNIONES DE TRABAJO DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL ESTADO.	160,966.50
REUNIONES DE TRABAJO DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN MEXICO E INTERIOR DE LA REPUBLICA.	30,983.50
EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS DE ENLACE.	24,725.00
ARTICULOS PROMOCIONALES LEGISLATIVOS.	8,880.50
PAPELERIA Y DIVERSOS.	16,535.50
DIFUSION DE IMAGEN DE DIPUTADOS.	29,080.00
TOTALES	294,463.30

* Datos obtenidos de la página: http://www.congresoson.gob.mx/docspri/Egresos_09_Julio.pdf (Consultado el 12 de diciembre de 2009).

El anterior informe se desprende lo siguiente:

El personal total contratado es de 76 personas, dividido en 12 puestos diferentes y con representación en 14 municipios, a continuación detallaremos lo anteriormente dicho.

Nombre del Puesto	Total de personal contratado en este puesto	Variación del sueldo percibido	Ciudades donde se encuentran	Número de personas por ciudad
Atención Ciudadana en Módulos	28	Salario mínimo: \$2,000. Salario máximo: \$37,000.	Huatabampo	12
			Cd. Obregón	4
			Moctezuma	3
			Ures	3
			Caborca	2
			Navojoa	2
			Magdalena	1
			S.L.R.C. (San Luis Río Colorado)	1
Enlace Operativo Regional	27	Salario mínimo: \$1,200. Salario Máximo: \$20,000	Hermosillo	14
			Sahuaripa	5
			Agua Prieta	2
			Magdalena	2
			Guaymas	2
			S.L.R.C.	1
			Ures	1
Vinculación Legislativa	9	Salario mínimo: 1,600. Salario máximo: 22,000.	Hermosillo	7
			Puerto Peñasco	1
			Nogales	1
Coordinación de Vinculación Legislativa del Grupo Parlamentario	1	\$32,000	Hermosillo	1
Comunicación del Grupo Parlamentario	3	Salario mínimo: \$7,000. Salario máximo: \$9,000.	Hermosillo	3
Coordinación de comunicaciones del Grupo	1	\$32,000	Hermosillo	1

Parlamentario				
Apoyo administrativo del Grupo Parlamentario	2	\$8,000 y \$8,500	Hermosillo	2
Coordinación de Administración del Grupo Parlamentario	1	\$32,000	Hermosillo	1
Asesor de servicios jurídicos al Grupo Parlamentario	1	\$15,000	Hermosillo	1
Coordinación jurídica del Grupo Parlamentario	1	\$32,000	Hermosillo	1
Enlace regional del Grupo Parlamentario	1	\$32,000	Hermosillo	1
Asesoría en política interna del Grupo Parlamentario	1	\$20,000	Hermosillo	1
Total de puestos. 12		Total derogado por salarios. \$866,800/mes	Ciudades donde mantienen representantes. 14	Total de personal. 76

Ahora presentaremos una tabla comparando cuanto se asigna por ciudad en donde tiene representantes y cuantos trabajan en cada una de ellas.

Ciudad	Número de personal por Ciudad Municipio	Salarios derogados por ciudad	Habitantes por municipio en el año 2000 ²⁰
Hermosillo	33	\$459,300	609,829
Huatabampo	12	\$76,500	76,296
Sahuaripa	5	\$52,000	6,400

²⁰ Datos obtenidos en la página de internet del Gobierno del Estado <http://www.sonora.gob.mx/portal/Runscript.asp?p=ASP\pg35.asp> (consultada el 1 de septiembre de 2009)

Ures	4	\$31,000	9,565
Cd. Obregón	4	\$80,500	356,290
Magdalena	3	\$26,000	24,447
Moctezuma	3	\$19,000	4,187
Agua Prieta	2	\$14,000	61,944
Caborca	2	\$14,000	69,516
S.L.R.C. San Luis Río Colorado	2	\$17,000	145,006
Navojoa	2	\$11,500	140,650
Guaymas	2	\$28,000	130,329
Puerto Peñasco	1	\$22,000	31,157
Nogales	1	\$16,000	159,787

Son varios los puntos que resaltan a la vista que hacen suponer que los gastos son ejecutados con intención de repartir dinero a gente que en algún momento los apoyó en campaña, más que prestar un servicio a la comunidad o facilitar el trabajo legislativo.

- Como ya se mencionó anteriormente, solo expresan lo derogado sin embargo no se sabe cuánto financiamiento recibieron de origen, lo que hace imposible saber si todos los recursos financieros son utilizados.
- Se hace presente como son entregados estos recursos totalmente a discreción del Grupo Parlamentario, sin que exista un mecanismo que evite los abusos, esto se puede constatar en los salarios designados en un mismo cargo. Por ejemplo en el cargo de “Atención ciudadana en módulos” el rango menor es de 2,000 pesos mensuales, en contraste con el rango mayor que es de 37,000 pesos al mes, esto es más del 1700 por ciento en comparación con el primer sueldo.
- Tienen representación en 14 ciudades y/o municipios, sin embargo el Estado cuenta con 72 municipios, esto hace que la cobertura en el Estado sea menor del 20%. Se debe de tomar en cuenta que los diputados electos por representación proporcional

representan a toda la población del Estado y no solo al distrito de donde provienen, esto daría a entender que deberían de contar con más oficinas y personal en diferentes partes del Estado.

- El municipio de Hermosillo es el que cuenta con mayor número de personal contratado con un total de 33 de 76 personas y se lleva más de la mitad de los recursos financieros que son destinados para este fin.
- Destaca que ciudades o municipios que son de los más grandes en el Estado, poblacionalmente hablando, solo después de Hermosillo, se les otorgue un número ridículo de personal y de recursos, como serían los casos de Cd. Obregón con 4 personas, Navojoa con 2 personas y S.L.R.C. con 2 personas.
- Municipios con pocos habitantes cuentan con mayor personal que las ciudades grandes, como Huatabampo con 12 personas y Sahuaripa con 5 personas contratadas. Para ejemplificar usaremos el caso de Sahuaripa que tiene a 5 personas trabajando el Grupo Parlamentarios del PRI y que en el año 2000 contaba con una población de 6,400 personas que contrasta con Cd. Obregón en el municipio de Cajeme que tiene a 4 personas trabajando en este municipio cuando su población en el año 2000 ascendía a 356,290 personas²¹.
- Es de observarse que en los municipios o ciudades de Agua Prieta, Guaymas, Sahuaripa, Cd. Obregón, Moctezuma, Caborca y Huatabampo; solo contratan, según, a varias personas pero todas con el mismo cargo. Pongo dos casos: en el municipio de Huatabampo cuenta con 12 personas contratadas las cuales, todas, tienen el cargo de “Atención ciudadana en módulos” por otra parte está el caso de Sahuaripa que cuenta con 5 personas contratadas y las 5 tienen el cargo de “Enlace Operativo Regional”.
- En el mismo informe presentado anteriormente, se expresa un número de inmuebles contratados para establecer oficinas de

²¹ Datos de población obtenidos en la página del Gobierno de Sonora.
<http://www.sonora.gob.mx/portal/Runscript.asp?p=ASP\pg35.asp> (consultado el 1 de septiembre de 2009).

enlace, en este informe consta que se contratan 9 inmuebles para este fin. Por otra parte en la página de internet del Grupo Parlamentario expresan que existen 18 oficinas²². Suponiendo que los demás inmuebles que no se rentan son propiedad del partido o son prestados, sin importar su procedencia, existe uno ubicado en Cananea, sin embargo no existe personal contratado para dicho módulo.

- El personal contratado en su mayoría no cumple con funciones de asesoría legislativa, casi todos los recursos financieros son gastados para atención al ciudadano, pero tampoco existe forma de corroborar que presentan dicha atención. Dejando de lado la importante tarea del legislativo de asesorarse correctamente para la implementación correcta y adecuada de las leyes y todo tipo de ordenamiento legal que expide.
- Se abre el Puesto de “Coordinación jurídica del Grupo Parlamentario” cuando solo existe un “Asesor de servicios jurídicos del Grupo Parlamentario”.

b. GPPRD

En la solicitud de información con folio número 05/06/LVIII se hace constar de los montos asignados por fracción parlamentaria, en el apartado del PRD se muestran tres escritos diferentes, uno por cada diputado que pertenece a esta fracción, donde se expresa que cada uno de los diputados recibe del congreso 70,000 pesos cada uno para gastos de asesores y apoyo legislativo, sin embargo en los primeros escritos los diputados gastan más de 90,000 pesos en este rubro.

Por otra parte la diputada Petra Santos presenta copias de los recibos por honorarios que corresponde a cada uno de sus trabajadores, estos recibos son con membrete de la Fracción Parlamentaria de PRD; a su vez el diputado Juan Manuel Saucedo también presenta recibos de honorarios pero en este caso son con membrete de Congreso del Estado de Sonora. En sí, este hecho

²² http://www.diputadosprisonora.com/index.php?option=com_content&task=view&id=170&Itemid=57 (consultada el 1 de septiembre de 2009)

no constituye ningún delito pero si permite ver que no existe un control estricto para el manejo de estos recursos ya que no se sabe quien le paga a los asesores, si es el Congreso del Estado, la Fracción Parlamentaria o el diputado mismo.



58
Legislatura

Dip. Reynaldo Millán Cota

Hermosillo, Sonora a 06 de Noviembre de 2006

L.A.E. José Ángel Barrios García
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Sonora
PRESENTE

Por medio de la presente y no sin antes saludarla, enviamos a usted la información que nos solicita en respuesta a petición hecha por el C. Luis Alberto Medina Acosta.

El número de asistentes consta de ocho en lo que respecta a mi persona.

RELACION DE ASISTENTES DEL DIP. REYNALDO MILLAN COTA

NOMBRE	DESCRIPCION	IMPORTE MENSUAL
RAFAEL BUSTAMANTE MACHADO	SEC. PARTICULAR	8,000.00
JOEL FCO. RAMIREZ BOBADILLA	ASISTENTE	3,000.00
GUILLERMO ALFARO CAZARES	ASESOR	15,000.00
EDGAR SALLARD	ASESOR	25,000.00
EVERARDO SOTO ZAZUETA	ENLACE ETCHOJOA	10,000.00
LUIS ARMANDO ARANA MURRIETA	ENLACE B. JUAREZ	10,000.00
EFREN RAMOS VALENZUELA	ENLACE CAJEME	10,000.00
EFRAIN SANDOVAL	ENLACE NAVOJOA	10,000.00
TOTAL		91,000.00

El pago a los asistentes se ha hecho en efectivo.

La cantidad que se recibe para pago de asistentes mensualmente asciende a 70,000.00 en lo que respecta a mi persona.

Sin mas por el momento y esperando que la información proporcionada le sea de gran utilidad.

ATENTAMENTE

Reynaldo Millán Cota
Teléfono de Atención al Ciudadano: 258-87-08
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83000
Servicio Legislativo en Línea: www.congresoson.com



58
Legislatura

Dip. Petra Santos Ortiz

Hermosillo, Sonora al 6 de Noviembre del 2006

C. LAE José Ángel Barrios García
Oficial Mayor

Presente.-

Por medio del presente le hago llegar la lista que me fue solicitada para efecto de dar respuesta a la solicitud hecha por la ciudadanía, para darle vida a la Ley de Acceso a la Información Pública:

Nombre	Puesto	Salario
Dr. Miguel Ángel Ariza	Asesor Jurídico	12,000.00
Dr. Juan Carlos Aguilar	Secretario Particular	10,000.00
Lic. Ethel L. Tame V	Asistente Legislativa	7,000.00
Concepción Flores C.	Comunicación Social	6,000.00
José Luis García	Práctico Particular	5,000.00
Migro Márquez H.	Guafitero Social	4,000.00
Ing. Humberto Gaxiola	Enlace Sonora	4,000.00
Dora Alicia Cabelero	Enlace S.R.C.	3,000.00
Lic. Sergio Magallanes	Enlace Navajoac	4,000.00
Elizaveth Figueroa B.	Enlace Obregon	3,000.00
Ing. Francisco Martínez	Enlace Coahuila	3,000.00
Fco. Javier Mercedillo	Gestor S.R.C.	4,000.00
Carmen Salcido	Enlace Hilo	3,000.00
Isabel Alvarez	Gestor S.R.C.	4,000.00
Ismael Campos	Enlace Navajoac	4,000.00
Glória Ismael	Gestor S.R.C.	3,000.00
Alejo de Santiago	Enlace Coahuila	3,000.00
Fabio Andrade	Enlace Sonora	3,000.00
	SUB TOTAL	67,000.00
A partir del 15 de Noviembre		
Lic. Mario A. Galardo	Asesor Jurídico	10,000.00
	TOTAL	77,000.00

Sin mas por el momento esperando sea de utilidad dicha información los cuales exponen los pagos realizados en efectivo, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Tehuacan y Puerto Nuevo, Cal. Continente
Teléfono de Heróles el Poderes: 503 63 88



Fración Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática

No. Recibo 10

R E C I B O

Recibi de Dra. Petra Santos O.

La cantidad de \$ 2,000.00 en letra Doce mil Pesos M/N

Por concepto de Pago de Honorarios

El día 29 Sep 2006 Lugar San Luis Río Colorado

RECIBE
Nombre y Firma
Fco. Javier Hernández L.

Petra Santos Ortiz
AUTORIZA
Nombre y Firma



58
Legislatura

Dip. Juan Manuel Saucedo Morales

Hermosillo, Son; a 23 de Octubre de 2006

Lic. Daniel Nuñez Santos
Director Jurídico del Congreso del Estado
Presente.-



Con relación al formato de solicitud de acceso a la información que se me hizo llegar en días pasados, donde el C. Luis Alberto Medina Acosta, solicita:

Pregunta:

- 1) El número de asistentes por cada diputado?
- 2) Cuantos están asignados a cada uno de ellos?
- 3) Cuanto gana cada uno?
- 4) Copia de los cheques con que se le paga?
- 5) El presupuesto de asignado para el pago de asistentes por cada fracción parlamentaria?

Respuesta:

- 1) No cuento con Asistentes, solo con Asesores.
- 2) 5 (cinco) asesores.
- 3) Tres Asesores "A" de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos) cada uno.
Dos Asesores "B" de 12,500.00 (Doce mil quinientos pesos) cada uno.
- 4) Se Anexa copia de recibo de pago de cada uno.
- 5) En el caso de su servidor, se me asignan \$ 70,000.00 (Setenta mil pesos) mensuales para el pago de asesores, ahora bien, el presupuesto asignado para cada fracción parlamentaria se podrá obtener en la Dirección General de Administración con el Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e



H. CONGRESO DEL ESTADO

58
Legislatura

POR \$: 15,000.00

RECIBI DE:	H. CONGRESO DEL ESTADO	
LA CANTIDAD DE \$:	15,000.00	CANTIDAD CON LETRA: Quince mil pesos 00/100 m.n
POR CONCEPTO DE:		
Pago mensual asesor " A " correspondiente al periodo del 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2006		
Jesus Arturo Limon Velázquez		
RECIBI DE CONFORMIDAD	Hermosillo, Son;	A 15 DE Octubre DE 2006

* Documentos obtenidos en la página: <http://www.congresoson.gob.mx/solicitudes/Folio-05.pdf> (consultado el 10 de diciembre de 2009).

Capítulo III. Propuesta de profesionalización de los asesores y del proceso parlamentario del Congreso del Estado de Sonora.

Para abordar este tema se hablará de dos aspectos primordiales, el primero orientado a presentar una forma viable en la selección y control sobre los asesores y en segundo sobre los recursos destinados para este fin, aunque se trata de dos temas no debemos de suponer que se pueden tratar por separado, ya que al contar con métodos de control que den certeza en estos dos rubros cambiará la forma del quehacer político además de cambiar la imagen que tiene la sociedad sobre las instituciones legislativas.

Debemos de tener en consideración que en la actualidad no existe ningún tipo de control por parte del Congreso de Estado y dejan a los grupos parlamentarios el control y organización absolutos de cómo manejar estos recursos y a su vez se deslinda de cualquier control, lo que deja un margen muy grande para hacer uso inadecuado de los mismos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

09 de octubre de 2006.

Presente.-

En atención a su solicitud presentada ante esta unidad de enlace del Poder Legislativo, registrada bajo folio número 03/transp/06/LVIII, le informo que no contamos con la información relativa a los pagos que realizan los C. Dips. a los asesores, en razón de que esa información corresponde a los registros de gastos de fracción parlamentaria la cual no obra en nuestro poder, lo anterior con base a la información proporcionada por el propio Director General Administrativo, Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva, misma que se le anexa a la presente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL NUÑEZ SANTOS
DIRECTOR JURIDICO**



Dirección General de Administración


58
Legislatura

DGA 148/06
Hermosillo, Sonora 06 de Octubre de 2006.
2006: "Año de la no violencia hacia las mujeres".

LIC. DANIEL NÚÑEZ SANTOS
Director Jurídico del H. Congreso del Estado
Presente.-

En atención a su oficio número 03/Transp./06/LVIII de fecha 06 de octubre del año en curso, en el cual solicita dar respuesta del requerimiento de información presentado por el C. _____, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General Administrativa no cuenta con información relativa a los pagos que realizan los C. Diputados a los asesores, esta información corresponde a los registros de gastos de fracción parlamentaria la cual no obra en nuestro poder.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


Atentamente
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA
Ing. Jesús Ramírez Aguirre
Director General Administrativo

C.c.p. Archivo

* Documentos obtenidos de la pagina: <http://www.congresoson.gob.mx/solicitudes/Folio-03.pdf> (consultada el 10 de diciembre de 2009).

Se debe señalar que los asesores son:

Persona o grupo de personas que brindan sus conocimientos y consejos sobre un tema a alguien que carece de esos conocimientos o que desea complementar sus conocimientos. En los congresos básicamente esta área esta dominada por abogados ya que se tiene una relación muy estrecha con esta disciplina, sin embargo un diputado que este preocupado por desempeñar lo mejor posible su cargo debe de contar con un grupo de especialistas en

diferentes disciplinas que lo apoyen en todas las áreas que abarcan las diferentes leyes que son sometidas a discusión.

No siempre es fácil acceder a un grupo profesional que te aconseje sobre todos los temas, principalmente por los costos que representa mantener un grupo de asesores, de ser este el caso se aconseja al diputado dar prioridades a los temas que más le incumban y delimitar su acción a estas prioridades y así facilitar el trabajo ya que se concentrará en ciertos temas en específico; con esto se da prioridad a desarrollar trabajos de calidad.

Para que los diputados cuenten con diferentes formas de acceder a grupos de asesores proponemos que se cuente con las siguientes figuras:

- Asesores particulares
- Asesores de Grupo parlamentario
- Asesores Externos

A continuación se desarrollará cada una de estas figuras y se propondrá los cambios correspondientes a las Ley Orgánica.

a. Asesores Particulares

Este tipo de asesores esta íntimamente ligado a los diputados, debe de contar con toda la confianza del mismo y estar capacitado en el área que más le importe al diputado. Estos asesores están a disposición directa del diputado que lo contrata; por lo tanto, ni el congreso, ni el grupo parlamentario pueden interferir en su trabajo ni en su contratación.

De preferencia debe de estar capacitado en aquella área del interés del diputado, por ejemplo; si la prioridad del diputado es el medio ambiente de preferencia el diputado deberá de contratar a aquella persona que tenga experiencia en este tema o que haya estudiado alguna disciplina relacionada con estos intereses.

Como debe de ser una persona de toda la confianza del diputado es difícil tener un medio de control como serían: requisitos o experiencia mínima por eso proponemos que sea de obligatoriedad que al ingresar a trabajar al congreso sea publicado en la pagina de Internet su curriculum, esta

información deberá de actualizarse de manera permanente y notificar todos los cambios de personal así como mencionar el puesto que ocupa.

Donde si se puede controlar, es en el aspecto económico y control de los recursos, para este fin se debe crear un tabulador básico, donde se especifique lo máximo y lo mínimo que pueden ganar estos asesores o asistentes; de tal manera que no se permita que en trabajos similares los salarios sean tan divergentes como se observa en el capítulo II apartado III inciso “a” de esta tesis. Donde se observa que en el puesto de “Atención Ciudadana en Módulos” los salarios fluctúan entre los 2,000 y 37,000 mil pesos, lo que llama mucha la atención ya que al ser un mismo puesto se podría suponer que deberían de ser salarios similares.

Para controlar estas oscilaciones tan grandes donde, y al igual que al interior del congreso, se marca un tabulador dividido en puestos donde se marque los salarios mínimos y máximos.



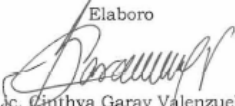
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**


59
Legislatura

TABULADOR DE SUELDOS POR PUESTOS

PUESTO	RANGO SALARIAL VIGENTE A PARTIR DE ENERO DE 2010	
	MÍNIMO	MÁXIMO
DIPUTADO (DIETA)		\$ 74,991.72
OFICIAL MAYOR, AUDITOR MAYOR, CONTRALOR INTERNO	\$ 52,800.00	\$ 75,430.35
DIRECTOR GENERAL	\$ 38,190.00	\$ 61,928.90
DIRECTOR	\$ 23,100.00	\$ 37,208.00
SUBDIRECTOR GENERAL	\$ 16,750.00	\$ 37,099.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 14,760.00	\$ 27,993.00

* Fecha de actualización: enero de 2010.

Elaboro

 Lic. Cynthia Garay Valenzuela
 Subdirector de Recursos Humanos
 y Desarrollo Organizacional

Autorizo

 Ing. Jesús Ramón Méndez Grijalva
 Director General de Administración

* Información obtenida en <http://www.congresoson.gob.mx/infopub.php>

Como se observa en la anterior tabla se delimitan los salarios por puesto de trabajo, es aquí donde se debe de integrar los puestos de los asesores particulares, asistentes y secretario particular.

Otra medida que se debe de tomar, se concentra en la necesidad de que sea el Congreso el que pague a los asesores y no dejar esta acción a criterio de los grupos parlamentarios ya que se trata de recursos públicos que deben de estar al escrutinio de la sociedad, no se trata de recursos libres donde no se tengan que rendir cuentas claras como sucede en la actualidad como se muestra al final del segundo capítulo.

En la actualidad el grupo parlamentario llega a un acuerdo a su interior y es así como se maneja los recursos, en el caso del GPPRD los recursos se dividían por igual entre sus integrantes y el congreso expedía un cheque a nombre de cada diputado por la cantidad designada.



* Correspondiente a una quincena para gastos de asesores, asistentes y secretario particular

En el caso del GPPAN su organización es completamente diferente a la del PRD y se organizan como una única organización y los recursos ministrados por el Congreso se le asigna una parte a cada diputado, pero su forma de administrar los recursos es centralizada.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL POR LA
TRANSPARENCIA

Fecha: 03 de Noviembre de 2006

Respuesta Formal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Por La
Transparencia (GPPAN).

Solicitud: "El número de asistentes de los diputados; cuántos asignados a cada uno; cuánto gana mensualmente cada uno y copia de los cheques con los que se les paga a cada uno; el presupuesto asignado para pago de asistentes de cada fracción parlamentaria."

Respuesta:

Conforme al artículo 107 de la Ley Orgánica del Estado de Sonora los grupos parlamentarios tienen las siguientes características:

ARTICULO 107.- Los Grupos Parlamentarios son las formas de organización que podrán adoptar los Diputados para realizar tareas específicas en la Cámara, coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, expresar las corrientes políticas y de opinión presentes en el Congreso y facilitar la participación de los diputados en las tareas y atribuciones legislativas.

Ahora bien, el artículo 112 del mismo ordenamiento legal dispone lo siguiente:

ARTICULO 112.- Con independencia de los apoyos recibidos directamente por los diputados para el desempeño de sus funciones, los Grupos Parlamentarios dispondrán de locales adecuados en el recinto oficial del Congreso, así como contar con presupuesto para asesores, personal y elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, cuyas prerrogativas deberán contemplarse en el presupuesto de egresos de la Legislatura.

Conforme a los citados preceptos legales, el Congreso del Estado asigna anualmente a cada uno de los Grupos Parlamentarios presentes en esta Legislatura recursos para que cumplir con sus funciones que son, a saber: "realizar tareas específicas en la Cámara, coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, expresar las corrientes políticas y de opinión presentes en el Congreso y facilitar la participación de los diputados en las tareas y atribuciones legislativas".

Con respecto a lo anterior, por acuerdo del GPPAN de los recursos citados para sus funciones, a cada uno de los diputados integrantes se le asigna mensualmente una cantidad de hasta cuarenta mil pesos.

De esa cantidad cada diputado destina al pago de asistentes el monto que, según la planeación propia de actividades, corresponda (cantidad y sueldo).

Cabe aclarar que en todo caso, el diputado deberá presentar a la administración del GPPAN, la comprobación correspondiente incluyendo los contratos respectivos y el recibo firmado autógrafamente de cada pago.

En cuanto a las copias de los cheques que se solicitan, el GPPAN no utiliza ese de medio para este tipo de pagos.

A continuación informamos por diputado el nombre y sueldo mensual de los asistentes:

Diputado	Asistente	Sueldo Mensual
Carlos Amaya Rivera	Karen Rocio Martinez Hurtado	\$ 12,000.00
Carlos Amaya Rivera	Alma Elena Dominguez Batista	\$ 10,000.00
Dario Murillo Bolaños	Guadalupe Getsemani Varela Martinez	\$ 15,000.00
Dario Murillo Bolaños	Santos Castañeda Barceló	\$ 5,000.00
Dario Murillo Bolaños	Ulises Bustamante Rodriguez	\$ 5,000.00
Edmundo Garcia Pavlovich	Francisco Javier Vázquez Navarro	\$ 15,000.00
Emmanuel de Jesús López Medrano	Julio Cesar Contreras Félix	\$ 10,000.00
Emmanuel de Jesús López Medrano	Luis Alberto Pérez Sihalkopff	\$ 10,000.00
Enrique Pesqueira Pellat	María Jesús Maldonado Villa	\$ 3,000.00
Enrique Pesqueira Pellat	Norma Angelina Garcia	\$ 5,000.00
Enrique Pesqueira Pellat	Martín Peña Molina	\$ 12,000.00
Florencio Diaz Armenta	Francisco Javier Morales G.	\$ 16,000.00
Francisco García Gamez	Jesús Rubén Lavander Herrera	\$ 12,000.00
Francisco García Gamez	Jesús Toyos Córdova	\$ 8,000.00
Francisco García Gamez	Isabela Dávila Quilihua	\$ 4,000.00
Irma Romo Salazar	Ana Maria López Quiroz	\$ 16,000.00
Irma Romo Salazar	Luis Ricardo Rodríguez Ruiz	\$ 11,500.00
Jesús Fernando Morales Flores	Francisco Javier Martínez Pérez	\$ 15,000.00
Leticia Amparano Gámez	Juanita Valdez Eliot	\$ 10,000.00
Leticia Amparano Gámez	Blanca Armida Perea Favela	\$ 10,000.00
Leticia Amparano Gámez	María Estela Morfin Soto	\$ 12,000.00
Oscar René Téllez Leyva	Greco David Duarte Marques	\$ 20,000.00
Oscar René Téllez Leyva	Lizbet Leyva Ramos	\$ 9,000.00
Oscar René Téllez Leyva	José Manuel Alejandro Valdes Sainz	\$ 8,000.00
Susana Saldaña Cavazos	Jorge Millanes Juárez	\$ 15,000.00
Susana Saldaña Cavazos	Gabriela Noriega Alegre	\$ 8,000.00
Susana Saldaña Cavazos	Gabriela Félix Bojórquez	\$ 8,000.00
Zacarías Neyoy Yocupicio	Jesús Roberto Moroyoqui Diaz	\$ 10,000.00
Zacarías Neyoy Yocupicio	Julia Esther Jupa Quijano	\$ 4,000.00
Zacarías Neyoy Yocupicio	Alberto G. Méndez Montero	\$ 10,000.00
Zacarías Neyoy Yocupicio	Ana Beatriz Burgos	\$ 3,000.00

(nota: esta información se considera con corte al 31 de Octubre de 2006, sin embargo, por cuestiones de tiempo no se cuenta con el cierre contable definitivo)

* Documentos obtenidos en la página: <http://www.congresoson.gob.mx/solicitudes/Folio-05.pdf> (consultado el 10 de diciembre de 2009).

Como se puede observar en los anteriores documentos, se muestra dos formas totalmente diferentes en la administración de los recursos, mientras en el GPPRD es individual y cada diputado es responsable de sus recursos, en el GPPAN se organiza en una forma centralizada y solicitan contratos a cada diputado del personal que tiene a su cargo. Esto no puede ni debe de ser de esta manera, se debe de contar con parámetros mínimos que deban de observar los grupos parlamentarios, que permitan el control sobre los recursos públicos.

Por lo anterior se hace evidente que es el Congreso del Estado el que debe de intervenir directamente en el pago de los asesores, asistentes y secretario particular. Donde los diputados se vean obligados a dar de alta ante al congreso a sus trabajadores y que este último expida el cheque, o diferente método de pago, correspondiente. Con esto el congreso se hace corresponsable de verificar que los recursos sean gastados de forma adecuada.

b. Asesores de grupo parlamentario.

Este tipo de asesores se recomienda con grupos parlamentarios grandes, que se encuentren bien cohesionados y que logren una agenda compartida, principalmente responden a las necesidades del grupo parlamentario y rara vez trabajan para un diputado en particular. Sus esfuerzos se centran en sacar adelante las propuestas que serán una prioridad para el grupo parlamentario en su legislatura, trabajan de forma coordinada y se caracterizan por estar integrados por asesores de diferentes especialidades (abogados, economistas, politólogos, etc.) lo que permite que el trabajo que realizan cubra con los puntos más importantes de una forma profesional.

Al responder a todo el grupo parlamentario deben de ser personas comprometidas con la ideología del partido que los contrata, dejando de lado los intereses individuales de los diputados.

Sus actividades circundan las actividades de la agenda legislativa que aprobó el grupo parlamentario, además de elaborar las propuestas que se presentarán ante el Pleno del Congreso, desarrollar las investigaciones de interés jurídico y social para ser presentadas en los diferentes foros y actividades del grupo parlamentario.

En este grupo de asesores también se integra el área de comunicación, que será el encargado de notificar a los medios de comunicación sobre todas las actividades que crea conveniente el grupo parlamentario, por esta razón los diputados en lo individual no podrán contratar personal que realicen esta actividad al paralelo. Esto con la intención de mitigar en lo posible que los diputados por si solos quieran hacerse propaganda pensando en otro puesto

de elección popular en el futuro y se concentren en el encargo que la sociedad les designó.

Al igual que los asesores particulares, estos puestos deben de ser vistos como una forma de mejorar el trabajo parlamentario, por ello deberán de presentarse ante el Congreso y publicarse en la pagina de Internet, la currícula de cada uno de estos asesores, señalar el puesto que ocupan y el salario que perciben. Asimismo, el Congreso deberá de ser el encargado de proveer a los asesores de su sueldo, con base al tabulador que se fije al inicio de cada año así como de suministrar de identificaciones que haga verificable que los asesores laboran para el grupo parlamentario.

Con esta figura de asesores de grupo parlamentario también se dificulta encontrar formas de tener un control sobre el personal que los integrará, ya que es el mismo grupo parlamentario el que designa estos puestos, sin embargo se puede agregar algunos requisitos con el objeto de que estos grupos se integren con gente capaz y profesional y no por amigos o personas que se les debe un favor político.

Por lo anterior se deberá agregar que los asesores de grupo parlamentario deberán de contar con estudios de licenciatura y/o tener experiencia relativa y comprobable en el trabajo legislativo. Estos requisitos serán turnados al área de administración, quien deberá de comprobar la documentación.

El tabulador que proponemos quedaría de la siguiente manera:

Puesto	Salario
Asesores de grupo parlamentario	
Coordinador de asesores de GP	\$ xxxxx
Asesor de GP tipo A	\$ xxxxx
Asesor de GP tipo B	\$ xxxxx
Comunicaciones de GP	\$ xxxxx
Asistentes y asesores particulares	
Secretario particular	\$ xxxxx
Asesor	\$ xxxxx

Asistente en congreso	\$ xxxxx
Asistente en modulo	\$ xxxxx

El número de asesores de grupo parlamentario será determinado al inicio de cada legislatura, observándose el tamaño de la bancada. Los asistentes y asesores particulares serán determinados al inicio de cada legislatura y será igual para todos los diputados sin importar el tamaño del grupo parlamentario o si se trata de diputado/s que no logran conformar un grupo parlamentario ante el Congreso.

La comisión de Régimen Interno y de Concertación Política determinará al inicio de cada año el número de asesores de grupo parlamentario así como de asistentes y asesores particulares, el cual quedará vigente por el período de la legislación y solo podrá ser modificado cuando un grupo parlamentario determine su disolución, a su vez establecerá al inicio de cada año el salario de los diferentes puestos descritos anteriormente.

c. Asesores Externos

Como una forma de brindar apoyo a los legisladores y a las comisiones legislativas se propone crear un padrón de instituciones o asociaciones que brinden asesoría en aquellos temas que salgan del campo de conocimiento de los grupos de asesores ya establecidos, así como brindar apoyo y orientación a las comisiones legislativas que tengan encomendadas tareas que por su importancia merezcan de todo el auxilio posible.

Para conformar el padrón de grupos de asesores externos se abrirá convocatoria un mes antes de terminar la legislatura y permanecerá abierta hasta dos meses después de integrada la nueva legislatura. Como requisitos para quedar en la lista se deberá contar con registro que valide la capacidad de asesorar al Congreso del Estado, podrán ser asociaciones civiles que no tengan relación con ningún partido político así como ningún nexo con institución religiosa, instituciones educativas públicas o privadas, consultorías privadas sin carácter partidario ni religioso, colegio de profesionistas, etc.

Estas agrupaciones deberán de entregar al Congreso del Estado escrito donde se manifieste su razón social, área o áreas de conocimiento que

manejen así como toda la documentación que crea conveniente para que sea integrada al padrón. El órgano encargado de validar la documentación entregada será la Dirección General Jurídica del Congreso.

Una vez cerrada la convocatoria, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política evaluará todas aquellas propuestas que hayan sido aprobadas por la Dirección General Jurídica y se desprenderá el padrón de agrupaciones que podrán ser contratadas en el respectivo período legislativo.

La creación del padrón no obliga al Congreso a contratar los servicios de las agrupaciones que la conforman, el padrón es un instrumento para facilitar aquellas tareas que por su complejidad y/o importancia merezcan atención particular.

Una vez constituido el padrón los grupos parlamentarios o las Comisiones del Congreso podrán hacer uso de ellas, para su contratación se deberá de pedir la inclusión de aquellas agrupaciones que puedan aportar conocimientos valiosos en el trabajo legislativo y deberá de ser aprobado por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la misma deberá de solicitar al área administrativa del Congreso que haga lo concerniente para el pago de los servicios prestados.

El contrato deberá de contar como mínimo con:

- Razón social de la entidad asesora.
- Nombre del representante legal.
- Descripción pormenorizada de los servicios Contratados.
- Plazos para rendir informes parciales y/o informe final.
- Valor total de los servicios contratados.
- Condiciones de pago y anticipo, el cual no podrá exceder el 40% del valor total del contrato.
- Cláusulas de penalidad en caso de incumplimiento por parte de la agrupación contratada.

d. Modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora

Para dar una entrada formal a las propuestas antes mencionadas, se deben de hacer cambios a los ordenamientos legales que dan cause al Congreso de Sonora, es decir, se tiene que modificar su ley orgánica con el propósito de dar certeza a la sociedad de cuanto dinero y como se lo gastan los diputados.

Artículo vigente

ARTÍCULO 165.- *Con independencia de los apoyos recibidos directamente por los diputados para el desempeño de sus funciones, los Grupos Parlamentarios y las Representaciones Parlamentarias dispondrán de locales adecuados en el recinto oficial del Congreso del Estado y contarán con presupuesto para asesores, personal y elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, cuyas prerrogativas deberán contemplarse en el presupuesto de egresos del Congreso del Estado.*

Artículo modificado

ARTÍCULO 165.- ...

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política al inicio de cada año determinara el número de asesores de Grupo Parlamentario con los que contarán estos mismos grupos observando siempre el principio de proporcionalidad. Además designará el número de asistentes y asesores particulares que serán establecidos en lo individual a cada diputado

Los Grupos Parlamentarios y las Representaciones Parlamentarias deberán de informar a la Dirección General de Administración sobre el personal que se integrará al trabajo legislativo para su incorporación a la nómina del Congreso, asimismo deberán de informar que puesto ocupará de acuerdo con el tabulador correspondiente.

Los diputados harán entrega de la currícula de su personal para que sean publicados en la página de internet del Congreso, también se hará público el sueldo de todo el personal contratado.

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política al inicio de la legislatura emitirá la convocatoria para integrar el Padrón de agrupaciones de asesores externos

Además se contempla la integración de un artículo 165 bis, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 165 bis.- La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política al inicio de la legislatura emitirá convocatoria para integrar el Padrón de agrupaciones que estén interesadas en participar en el trabajo legislativo como asesores externos.

La Dirección General Jurídica evaluará las solicitudes que ingresen y presentará a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política aquellas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria para su incorporación al Padrón.

La incorporación al Padrón de las agrupaciones que deseen participar en el trabajo legislativo no obliga al Congreso de Sonora a contratar sus servicios.

Conclusiones

En la actualidad el Congreso del Estado de Sonora se encuentra en un proceso muy importante de consolidación, es hasta 1998 que los diputados locales creen en la necesidad de modificar su reglamentación interna que les permitiera ir con la tendencia nacional. Es en este año que surge la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, en este nuevo documento se da un paso muy importante para la pluralidad y legitimidad que exigía la sociedad en su órgano legislativo.

En estos 12 años de vigencia de la nueva ley se ha podido constatar que quedaron algunos huecos que no han sido subsanados, ya sea por omisión o por displicencia de los legisladores porque les permite tener un margen de acción discrecional. Uno de estos huecos es lo relativo al personal que es contratado para asistir a los diputados (asesores, asistentes, secretario particular, etc.).

Tomando en cuenta que el Congreso de Sonora es la principal institución de representación popular, es imprescindible contar con mecanismos que den certeza y que exprese las necesidades sociales, políticas, económicas y culturales de los sonorenses.

En el país así como en Sonora, la sociedad no cree y no tiene fe en las instituciones legislativas como se observa en la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas realizada por la Secretaría de Gobernación, por ello es que en este trabajo se trata de dar solución en un punto esencial al interior del Congreso como es el caso de transparentar, en la medida de lo posible, los recursos económicos que se destinan para la contratación del personal que acompaña a los diputados en los tres años que dura su cargo. Asimismo, se implementan algunos criterios y requisitos para contratar a los asesores ya que considero que ellos son parte importante en la elaboración de leyes concretas así como parte esencial para un trabajo legislativo de calidad.

Un diputado preocupado por realizar de forma adecuada sus labores no objetaría el hecho de que él solo no puede con todo el trabajo y buscaría apoyo en personas que por su perfil complementen los conocimientos con los que no cuenta. Los legisladores deben de dar entrada a cuestiones con diferentes

grados de complejidad en muchas ocasiones sin tener la experiencia y sin ser experto en la materia. Asimismo, deben de dar respuesta a sus representados sin perjudicar el bien general del Estado.

El tema no es menor ya que solo en el 2008 le fueron asignados recursos a cada grupo parlamentario por un monto de:

PAN:	15, 444,000 pesos
PRI:	17, 512,646 pesos
PRD:	3, 564,000 pesos
PANAL:	2, 376,000 pesos
TOTAL:	38, 896,646 pesos

Estos recursos equivalen al 74% del presupuesto asignado al municipio de Benito Juárez del Estado de Sonora que en el mismo año se le otorgó un monto de \$52, 517,119²³ este municipio tiene una población de un poco más de 20,000 ciudadanos. Mientras el presupuesto para asesores, asistentes y de más personal con los que cuentan los diputados es de \$38,896,646 que es repartido, según los mismos informes de los grupos parlamentarios, entre 174 personas que laboran directamente para los diputados (60 del PAN, 75 del PRI, 7 del PANAL, 32 del PRD).

Con las propuestas que presentamos en este trabajo se pretende darle la importancia que merece a la figura del asesor y dividimos esta área en diferentes ramas para que los asesores cubran todo aspecto posible del trabajo legislativo, por ello presento la siguiente síntesis.

Asesores particulares serán los que estén en contacto directo e individual con cada diputado, siendo estos los que cubran los temas que le interesan en lo personal al diputado.

Asesores de grupo parlamentario serán los que cubran los temas que son de prioridad a las bancadas partidistas en lo general, así como elaborar todos aquellos documentos que sean de uso de la misma bancada y que sean

²³ Ley de ingresos y presupuesto de ingresos del ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, para el ejercicio fiscal de 2008

presentados en foros, entrevistas, congresos y todo aquel evento en que participen como grupo parlamentario.

Asesores externos son los que por necesidad de alguna comisión legislativa o que por coyuntura política tengan que ser contratados para cubrir los aspectos que los otros dos grupos de asesores no puedan cubrir, siendo estos últimos grupos de profesionales que asesoren en temas específicos de su área.

Por otro lado proponemos que los recursos que sean destinados a la paga de los diferentes grupos de asesores debe de ser transparentes, por ello indicamos que el Congreso del Estado debe de ser el encargado directo de acreditar y emitir el pago de los asesores, dejando de dar estos recursos de forma directa a los grupos parlamentarios o diputados ya que esto permite que sean usados de una forma totalmente discrecional.

Por lo mencionado anteriormente los asesores deben de ser una herramienta que desde sus conocimientos científicos den respuesta a las demandas con la mejor decisión posible. El conocimiento con que cuenten los asesores fortalece a la institución legislativa, ya que permite desempeñar su labor de una forma más adecuada en beneficio de la mayoría, lo que se traduce en mejorar el nivel de gobierno.

El Congreso así como los grupos parlamentarios son los responsables de institucionalizar el accionar de los asesores y brindar con ello calidad en su actuar que es lo que exige la sociedad en su conjunto. Las legislaturas y sus diputados deben de entender que sin los cambios necesarios se quedarán siendo un espectador más de la vida política del país, lo que representaría que México no podrá avanzar hacia una vida democrática plena.

Bibliografía

Libros

Camacho Vargas, José Luis, *El congreso mexicano: Historia, organización, funcionamiento, y propuestas de reforma*, México, M. A. Porrúa, 2006, p. 231.

Ferrer Mendiola, Gabriel, *Historia del congreso constituyente de 1916-1917*, México, Inehm, 1957, p. 250.

Río, Ignacio del, *La aplicación de las reformas borbónicas en Nueva España: Sonora y Sinaloa, 1768-1787*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1995, p. 236.

Guadarrama Olivera, Rocío, *Los empresarios norteños en la sociedad y la política del México moderno: Sonora (1929-1988)*, México, UAM, 2001, p. 293.

Aguilar Camín, Héctor, *La frontera nómada: Sonora y la revolución mexicana*, México, Cal y Arena, 1997, segunda ed., p. 601.

Cuevas Aramburu, Mario, *Sonora, textos de su historia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1989, 3v.

Dworak, Fernando F. coordinador, *El Legislador a examen: el debate sobre la reelección legislativa en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p.311.

Rabasa, Emilio, *La constitución y la dictadura: estudio sobre la organización política de México*, México, Porrúa, 2006, ed. décima, 246 p.

Ricardo Espinoza Toledo, Jeffrey Weldon, coordinadores, *Para qué sirve el poder legislativo*, México, Cámara de Diputados, 2007, 335 p.

Elías Galaviz, Efrén, *El cabildeo legislativo y su regulación*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2006, 136 p.

Rodríguez, Esteban David, *Los dueños del Congreso: el poder legislativo, secuestrado por dinastías familiares y clanes del dinero*, México, Grijalbo, 2004, 327 p.

Pau i Vall, Francesc, Carbonell, Miguel, Compiladores, *Temas y problemas del parlamento contemporáneo*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006, 663 p.

Almada Bay, Ignacio; Medina Bustos, José Marcos, *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora*, México, Cal y Arena, 2001, 578 p.

Tesis

Román Portela, Oscar German, *La representación política en el Congreso de Sonora: las plataformas electorales en el trabajo legislativo (1994-2003)*, México, El autor, 2004, 164 p.

Recursos Electrónicos

Congreso del Estado de Sonora	http://www.congresoson.gob.mx/
Gobierno del Estado de Sonora	www.sonora.gob.mx/
Cámara de Diputados	www.diputados.gob.mx/
Congreso del Estado de Chihuahua	www.congresochoihuahua.gob.mx/
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	www.asambleadf.gob.mx/
Congreso del Estado de México	http://www.cddiputados.gob.mx/

Leyes y Reglamentos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado de Sonora
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora
Manual de Procedimiento de la Oficialía Mayor
Manual de Procedimiento de la Dirección General de Administración
Manual de Procedimiento de la Contraloría Interna

Anexo A

CAPITULO II PODER LEGISLATIVO SECCIÓN I CONGRESO DEL ESTADO

ARTICULO 29.- El ejercicio del Poder Legislativo del Estado se depositará en una Asamblea de Representantes del Pueblo, denominada "CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA".

SECCIÓN II ELECCIÓN DE DIPUTADOS

ARTICULO 30.- Los Diputados al Congreso del Estado serán electos en su totalidad cada tres años.

ARTICULO 31.- El Congreso del Estado estará integrado por 21 Diputados Propietarios y sus respectivos Suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos uninominales, y hasta por 12 Diputados electos por el principio de representación proporcional.

Los Diputados electos por mayoría relativa y los electos por el principio de representación proporcional, siendo ambos representantes del pueblo, tendrán idéntica categoría e igualdad de derechos y deberes.

La Ley establecerá la demarcación de cada Distrito Electoral.

ARTICULO 32.- La asignación de Diputados, por el principio de representación proporcional, se hará de acuerdo con la fórmula electoral que se establezca en la Ley, y con sujeción a las siguientes bases:

I.- Tendrá derecho a que le sean asignados Diputados por el principio de representación proporcional, todo aquel partido político que obtenga el tres por ciento o más de la votación total emitida;

II.- Se deroga.

III.- Solo tendrán derecho a Diputados de representación proporcional los partidos políticos que hayan registrado candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el número de distritos que señale la Ley;

IV.- Se deroga.

ARTICULO 33.- Para ser Diputado Propietario o Suplente al Congreso del Estado se requiere:

I.- Ser ciudadano sonorenses en ejercicio de sus derechos políticos.

II.- Se deroga.

III.- Tener vecindad y residencia efectiva dentro del Distrito Electoral correspondiente, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día en que se haga la elección, tratándose de los nativos del Estado; y cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, en caso de no serlo.

IV.- No haber sido Gobernador del Estado dentro del periodo en que se efectúe la elección, aún cuando se hubiere separado definitivamente de su puesto.

V.- No haber sido Magistrado del Supremo Tribunal, Procurador General de Justicia, Secretario o Subsecretario, Presidente Municipal ni ejercido mando militar alguno en el Distrito Electoral de la elección dentro de los noventa días inmediatamente anteriores al día de la elección.

VI.- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de ningún culto religioso.

VII.- No haber sido Diputado Propietario en el período en que se efectúe la elección. Los suplentes podrán ser electos siempre que no hubiesen estado en ejercicio dentro de dicho período; pero los Diputados Propietarios no podrán ser electos con el carácter de Suplentes.

VIII.- No haber sido Diputado o Senador Propietario al Congreso de la Unión, dentro del período en que se celebre la elección. Los Diputados y Senadores Suplentes podrán ser electos con el carácter de Propietarios siempre que no hubiesen estado en ejercicio en el período en que se celebre la elección; pero los Diputados y Senadores Propietarios no podrán ser electos con el carácter de Suplentes.

IX.- No haber sido condenado por la comisión de un delito intencional, aún cuando se haya cumplido la condena o extinguido la pena.

X.- No haber sido magistrado numerario o supernumerario del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa, ni consejero electoral propietario o suplente común de ningún organismo electoral, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo dentro del plazo que establezca la Ley.

ARTICULO 34.- Diputados rendirán la Protesta de Ley ante el Congreso o ante la Diputación Permanente.

SECCIÓN III

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

ARTICULO 35.- El Congreso de Estado se instalará el día 16 de septiembre del año de su elección.

ARTICULO 36.- El Congreso no podrá abrir sus sesiones ni ejercer su encargo sin la concurrencia de las dos terceras partes del número total de sus miembros.

ARTICULO 37.- Si el día señalado por la Ley para la instalación del Congreso no se presentaran todos los Diputados propietarios electos, o si una vez instalado no hubiera quórum para que ejerza sus funciones, los que asistieron compelerán a los ausentes a que concurran dentro de los primeros quince días, con la advertencia de que si no lo hacen perderán su carácter. En este caso se llamará a los Suplentes con un plazo igual, y si tampoco se presentaran se declarará vacante el puesto y suspensos unos y otros en el uso de sus derechos de ciudadanos, por todo el tiempo que deberían durar en su encargo.

ARTICULO 38.- Una vez declarado vacante el puesto, en los términos del artículo anterior, si se trata de un Diputado electo por mayoría, el Congreso del Estado notificará al organismo electoral correspondiente para que éste convoque a elecciones extraordinarias en el Distrito cuyo representante no se hubiere presentado a ocupar su asiento, siempre que hayan de transcurrir más de seis meses para que se efectúen las elecciones ordinarias; si se trata de un Diputado de Representación Proporcional, se llamará a ocupar la vacante al suplente del mismo. Si tampoco éste se presentare, se llamará al candidato que figure como siguiente en el orden de prelación de la lista del mismo partido. Si no hubiese más candidatos en dicha lista, el Congreso declarará vacante esa representación.

ARTICULO 39.- En todos los casos en que por cualquiera causa desaparezca el Congreso, el Ejecutivo convocará a elecciones extraordinarias de Diputados transcurrido un mes después de la fecha de la desaparición. La elección e instalación del Congreso se verificará como lo determine la convocatoria respectiva.

ARTICULO 40.- Para designar el Congreso electo en la forma establecida en el artículo anterior, se añadirá al número que le corresponda la palabra "BIS", si dentro del período constitucional del Congreso desaparecido se instalara el nuevo.

ARTICULO 41.- El Congreso tendrá durante el año dos periodos de sesiones ordinarias y dos periodos de sesiones extraordinarias.

Los periodos de sesiones ordinarias serán: el primero desde el 16 de septiembre hasta el 15 de diciembre y el segundo desde el 1° de abril hasta el día último de junio. Ambos periodos podrán prorrogarse.

Los periodos de sesiones extraordinarias serán: el primero desde la terminación del primer periodo de sesiones ordinarias hasta el día último de marzo y el segundo desde la terminación del segundo periodo de sesiones ordinarias hasta el 15 de septiembre.

ARTICULO 42.- Sin perjuicio de su función legislativa ordinaria, en el primer periodo de sesiones ordinarias el Congreso se ocupará de modo preferente de discutir y aprobar las leyes y presupuestos de ingresos y egresos para el año siguiente. En las mismas condiciones, el segundo período se destinará, preferentemente, a examinar las cuentas públicas del año anterior y a calificarlas dentro de los cinco meses siguientes a partir de la fecha límite de su presentación ante el Congreso.

Durante los periodos de sesiones extraordinarias la Diputación Permanente ejecutará y vigilará un sistema que será regulado por la ley secundaria para concluir los trabajos que se encuentren pendientes a cargo de las comisiones dictaminadoras, así como iniciar o continuar cualquier otro trabajo propio de dichas comisiones con el objeto de que éstas reciban y se avoquen al análisis, discusión y, en su caso, dictamen de cualquier iniciativa que se presente durante dichos periodos. Para este último efecto, las iniciativas que se reciban en periodos de sesiones extraordinarias serán turnadas a comisiones por la Diputación Permanente, iniciándose de inmediato los trabajos que correspondan a menos de que uno de los integrantes de dicha Permanente reclamen el turno que se le haya dado al asunto, en cuyo caso se incluirá el mismo, para decisión definitiva de turno, en la siguiente sesión que celebre el Pleno del Congreso.

ARTICULO 43.- El Congreso tendrá sesiones extraordinarias siempre que la Diputación Permanente lo convoque para ello.

ARTICULO 44.- En sesiones extraordinarias el Congreso se ocupará exclusivamente del asunto o asuntos que exprese la convocatoria respectiva y de los que se califiquen de urgentes, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados que concurran.

ARTICULO 45.- Si al comenzar un período de sesiones ordinarias el Congreso estuviera celebrando extraordinarias, cesarán éstas y continuarán discutiéndose en aquéllas los negocios para que fue convocado.

ARTICULO 46.- El día 13 del mes de octubre de cada año, el Gobernador presentará al Congreso del Estado, un informe sobre el estado que guarde la Administración Pública en sus diversos ramos.

El último año de su ejercicio constitucional, el Gobernador presentará el informe a que este precepto se refiere, el día 26 de agosto.

ARTICULO 47.- Los Diputados que no concurran a una sesión sin causa justificada, o sin permiso del Congreso, no tendrán derecho a la dieta correspondiente.

ARTICULO 48.- El Diputado que falte a cinco sesiones consecutivas dentro del período, sin causa justificada o sin previa licencia del Congreso, no podrá concurrir sino hasta el período inmediato y se llamará desde luego a su Suplente.

ARTICULO 49.- Los Diputados Suplentes substituirán a los Propietarios en todas sus faltas temporales y absolutas.

Los Diputados suplentes de representación proporcional suplirán a sus propietarios en todas sus faltas temporales y absolutas y, en el caso de que no se presenten ni propietario ni suplente, se llamará a aquellos candidatos del mismo partido que sigan en el orden de prelación en la lista respectiva, después de haberseles asignado los diputados que les hubieren correspondido.

ARTICULO 50.- Los Diputados en funciones, durante el periodo de su encargo, no podrán desempeñar comisión o empleo alguno de la Federación, de los otros Poderes del Estado o del Municipio, disfrutando sueldo o remuneración, a no ser que tengan licencia del Congreso; pero concedida que fuere esta licencia, cesarán en sus funciones legislativas mientras desempeñan el empleo o comisión. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de Diputado.

ARTICULO 51.- Los Diputados son inviolables por las opiniones que emitan en el desempeño de su encargo, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

ARTICULO 52.- Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo.

Será materia de Ley toda resolución que afecte a las personas en general; de Decreto, la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de Acuerdo, en los demás casos.

Las leyes y decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por el Presidente y Secretarios de la Legislatura. Los acuerdos se comunicarán por los Secretarios del Congreso.

SECCIÓN IV

INICIATIVA Y FORMACIÓN DE LAS LEYES

ARTICULO 53.- El derecho de iniciar leyes compete:

- I. Al Ejecutivo del Estado.
- II. Al Supremo Tribunal de Justicia.
- III. A los Diputados al Congreso de Sonora.
- IV. A los Ayuntamientos del Estado.
- V. A los ciudadanos que representen el 1% del total inscrito en el Padrón Estatal Electoral, conforme a los términos que establezca la Ley.

ARTICULO 54.- El Supremo Tribunal sólo podrá iniciar leyes en el ramo de justicia.

ARTICULO 55.- Las iniciativas presentadas por el Ejecutivo o por el Supremo Tribunal pasarán desde luego a Comisión. Todas las demás deberán sujetarse a los trámites que establezca el Reglamento de Debates, trámites que sólo podrán ser dispensados por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes.

ARTICULO 56.- Aprobado por el Congreso un Proyecto de Ley o de Decreto pasará al Ejecutivo para su sanción y publicación inmediata, si éste no tuviere observaciones que hacerle.

Los Acuerdos de la Cámara se comunicarán al propio Ejecutivo para los efectos correspondientes.

ARTICULO 57.- Se reputará aprobado por el Ejecutivo todo Proyecto de Ley o de Decreto no devuelto con observaciones al Congreso, o en su receso a la Diputación Permanente, en el término de diez días útiles.

El Congreso o la Diputación Permanente podrán ordenar la publicación de las leyes o decretos si el Ejecutivo no lo hace dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del término fijado para hacer observaciones, o el día en que reciba la Ley o Decreto confirmados por aquella asamblea. En este caso se harán constar las circunstancias que lo motiven.

La creación, reforma, adición, derogación u abrogación de leyes o decretos expedidos por el Congreso del Estado podrán ser sometidos a referéndum, conforme a los términos y condiciones establecidas en la Ley de la materia.

ARTICULO 58.- Si corriendo el término que para hacer observaciones fija el artículo anterior, el Congreso cierra o suspende sus sesiones, la devolución del proyecto deberá hacerse a la Diputación Permanente.

ARTICULO 59.- En caso de urgencia notoria, calificada así por las dos terceras partes, cuando menos, de los Diputados presentes, el Congreso podrá reducir los términos concedidos al Ejecutivo para hacer observaciones, sin que en caso alguno puedan ser menores de cuarenta y ocho horas corridas.

ARTICULO 60.- Devuelto oportunamente un proyecto con observaciones, deberá ser discutido de nuevo por el Congreso; y si fuere confirmado por las dos terceras partes de los Diputados presentes, el proyecto tendrá carácter de Ley o de Decreto y volverá al Ejecutivo para su publicación, observándose en cuanto a ésta lo dispuesto en los artículos que anteceden.

ARTICULO 61.- El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las resoluciones del Congreso cuando éste funja como Colegio Electoral o como Jurado. Tampoco podrá hacer observaciones a los decretos que convoquen a elecciones.

ARTICULO 62.- Todo proyecto de Ley o de Decreto que fuere desechado por el Congreso, no podrá ser presentado de nuevo en el mismo período de sesiones.

ARTICULO 63.- En la interpretación, reforma o abrogación de leyes se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

SECCIÓN V

FACULTADES DEL CONGRESO

ARTICULO 64.- El Congreso tendrá facultades:

- I.- Para iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión.
- II.- Para determinar las profesiones que necesiten título para su ejercicio en el Estado, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que deban expedirlo.
- III.- Para expedir leyes sobre el fraccionamiento de las grandes propiedades rústicas y sobre el patrimonio de familia, en los términos del Artículo 27 de la Constitución General de la República.
- IV.- Para ratificar o no la creación de nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, de conformidad con el Artículo 73 de la propia Constitución General.
- V.- Para establecer las bases de todo arreglo amistoso sobre límites del territorio de Sonora.
- VI.- Para reclamar ante quien corresponda las leyes que se expidan o los actos que se ejecuten por cualquiera autoridad Federal o Estatal, cuando ataquen la soberanía o independencia del Estado, o cuando por cualquiera causa aquellos se consideren lesivos al mismo.
- VII.- Para expedir leyes en el Estado que fijen las bases sobre la organización y prestación de los servicios públicos de salud y de educación, así como para la capacitación y adiestramiento

en el trabajo, protección a la familia, promoción a la vivienda, recreación y deporte y seguridad social.

VIII.- Para dictar leyes encaminadas a combatir el alcoholismo en el Estado.

IX.- Derogado.

X.- Para expedir las Leyes en materia municipal conforme a las cuales los Ayuntamientos aprobarán sus bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a).- Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b).- Los casos en los que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

c).- Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren los artículos 79, fracción XVI, 138 y 139 de esta Constitución;

d).- El procedimiento y condiciones para que el Gobierno Estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, el Congreso del Estado considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del Ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e).- Las disposiciones aplicables en aquellos Municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

XI.- Para definir los límites de los Municipios.

XII.- Para erigir nuevos Municipios dentro de los límites de los existentes, siendo necesario, al efecto:

a) Que la porción territorial de que se trate cuente con una población de diez mil habitantes cuando menos.

b) Que se compruebe debidamente ante el Congreso que tiene elementos bastantes para proveer a su existencia política.

c) Que se conceda al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados el derecho de ser oído dentro del término de dos meses, contados desde el día en que reciban la comunicación respectiva, sobre la conveniencia o inconveniencia de la nueva creación Municipal.

d) Que igualmente se oiga sobre el particular al Ejecutivo del Estado. El informe de éste deberá rendirse dentro de los sesenta días de la fecha en que se hubiese solicitado.

e) Que la creación del nuevo Municipio sea aprobada por las dos terceras partes de los miembros del Congreso.

XIII.- Para suprimir aquellos Municipios que carezcan de elementos bastantes para proveer a su existencia política, siempre que la supresión sea aprobada por las dos terceras partes de los

miembros del Congreso. Decretada la extinción se designará la jurisdicción dentro de la cual quedarán comprendidos los Municipios desaparecidos.

Para que la supresión tenga efecto se oirá al Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados y al Ejecutivo del Estado, en los términos establecidos en los incisos c) y d) de la fracción anterior.

XIII BIS.- Para conocer, substanciar y resolver los procedimientos relativos a la suspensión o desaparición de Ayuntamientos, o de suspensión de sus miembros o revocación de su mandato por alguna de las causales de gravedad que se contemplen en la Ley de la materia; así como para convocar a elecciones municipales extraordinarias e integrar y designar Consejos Municipales, cuando así proceda conforme a la normatividad correspondiente.

XIV.- Para trasladar, provisionalmente, fuera de la ciudad de Hermosillo, la residencia de los Poderes del Estado.

XV.- Derogada.

XVI.- Para resolver sobre la renuncia de sus propios miembros y la del Gobernador, y para conceder licencias a unos y otro.

XVII.- Para constituirse en Colegio Electoral y elegir al ciudadano que debe substituir al Gobernador en sus faltas absolutas, temporales o definitivas y en sus ausencias temporales cuando éstas excedan de noventa días.

XVIII.- Para aprobar o rechazar los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que sean hechos por el Ejecutivo.

XIX.- Para aceptar a dichos funcionarios la renuncia de sus respectivos cargos y concederles licencia hasta por dos meses con goce de sueldo y por más de ese tiempo sin goce de él.

XIX BIS.- Para ratificar o rechazar el nombramiento del Procurador General de Justicia que haga el Ejecutivo del Estado;

XX.- Para nombrar a los magistrados propietarios y a los magistrados suplentes comunes del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa y a los consejeros estatales electorales propietarios y suplentes comunes del Consejo Estatal Electoral, según el procedimiento establecido por esta Constitución y la Ley;

XXI.- Para nombrar al Diputado Acusador y erigirse en Jurado de Sentencia con el fin de conocer en Juicio Político de las faltas u omisiones graves que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, que cometan los servidores públicos a que alude la fracción I del Artículo 144 de esta Constitución.

XXI-A.- Para declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito, en los términos del Artículo 146 de esta Constitución.

XXI-B.- Para conocer y decidir sobre la resolución que dicte la Cámara de Senadores y la declaración de procedencia que emita la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en los términos de los Artículos 110 y 111 de la Constitución General de la República.

XXII.- Para discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Ingresos, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

En el Presupuesto de Egresos el Congreso deberá aprobar las partidas necesarias para solventar obligaciones que se deriven de la contratación de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal cuando dichas obligaciones comprendan dos o más ejercicios fiscales. Los gastos o pagos que deban cubrirse durante la vigencia de dicha contratación, deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado.

La contratación de las obras o servicios a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá en términos de las leyes respectivas. Para este efecto el Ejecutivo del Estado deberá presentar, previamente al Congreso del Estado, la información técnica y financiera que corresponda a cada proyecto, cuya afectación presupuestal multianual deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo.

Tratándose de la aprobación de recursos referidos en el párrafo segundo de la presente fracción que pretendan aplicarse durante ejercicios fiscales que trasciendan el periodo constitucional de la administración en la que se pretendan aprobar, no podrán comprometerse más del treinta por ciento de los recursos aprobados para el capítulo de inversiones en infraestructura para el desarrollo del ejercicio fiscal en que se tome la decisión.

La disposición contenida en el párrafo anterior no aplica cuando se trate de afectar recursos para dos o más ejercicios fiscales dentro de un mismo periodo constitucional de gobierno.

XXIII.- Se deroga.

XXIV.- Para discutir, modificar, aprobar o reprobado anualmente las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los Ayuntamientos, así como las modificaciones a dichos presupuestos.

XXIV BIS.- Para legislar sobre la organización del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y, en general, expedir las leyes que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes del Estado, de los organismos constitucionalmente autónomos, de los Ayuntamientos y de los entes públicos estatales y municipales.

XXV.- Para revisar anualmente las Cuentas Públicas del Estado del año anterior que deberá presentar el Ejecutivo y revisar y fiscalizar las de los Municipios que deberán presentar los Ayuntamientos.

La revisión de las Cuentas Públicas tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados. Si de la glosa aparecieren discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, o no existiere exactitud y justificación de gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

XXVI.- Para crear y suprimir empleos públicos del Estado y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones.

XXVII.- Para autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos a fin de que contraigan deudas en nombre del Estado y de los Municipios, respectivamente, fijándoles expresamente las bases a que deban sujetarse, sin contravenir al Artículo 117 de la Constitución General de la República.

XXVII BIS.- Para citar al Secretario de Gobierno y los demás Secretarios de Estado, al Procurador General de Justicia, a los directores y administradores de los organismos descentralizados o de las empresas de participación estatal mayoritaria, con el objeto de que quienes sean convocados rindan la información que resulte pertinente cuando se analice una ley o un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, especificándose en cada caso si la comparecencia de que se trate se realizará ante el Pleno o ante alguna o algunas de las comisiones del Congreso.

XXVIII.- Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento corresponda privativamente a los Tribunales del Estado.

XXIX.- Para otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado.

XXX.- Se deroga.

XXXI.- Para expedir la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos, así como los reglamentos de la misma.

La ley y los reglamentos a que se refieren los párrafos anteriores no podrán ser vetados ni necesitarán la promulgación del Ejecutivo para tener vigencia.

XXXII.- Para nombrar y remover, conforme a esta Constitución y a las leyes, a sus funcionarios y empleados, excluidos los del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización que serán nombrados por el titular de esta oficina.

XXXII BIS.- Para coordinar, vigilar y evaluar el desempeño de las funciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión que deberá ser reconocida y respetada por todas las leyes secundarias, por medio de una Comisión en su seno en los términos que se establezcan en la legislación de la materia.

XXXIII.- Para investir al Ejecutivo de facultades extraordinarias, por tiempo limitado y por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, y en casos excepcionales y cuando así lo estime conveniente por las circunstancias especiales en que se encuentre el Estado. En tales casos se expresará con toda claridad la facultad o facultades con que se le invista y que nunca podrá ser las de organización municipal, funciones electorales y de jurado.

XXXIV.- Para expedir reglamentos sobre la instrucción de la Guardia Nacional, con sujeción a la fracción XV del Artículo 73 de la Constitución General de la República.

XXXV.- Para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general.

XXXV BIS.- Para legislar y fomentar la participación ciudadana en el Estado y sus Municipios, regulando las figuras que se estimen convenientes, entre las cuales deberá considerar el referéndum, plebiscito, iniciativa popular y consulta vecinal, como instituciones básicas de participación.

XXXVI.- Para autorizar la fundación de centros de población, conforme a la ley en la materia.

XXXVII.- Para aprobar las solicitudes de los Ayuntamientos que tengan como propósito que el Gobierno del Estado asuma una función o servicio municipal, de conformidad a lo establecido en el inciso d) de la fracción X de este artículo.

XXXVIII.- Para emitir las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los Municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) de la fracción X de este artículo.

XXXVIII BIS.- Para aprobar los convenios de asociación que los Municipios del Estado celebren con Municipios de otro u otros Estados de la Federación, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones públicas que les correspondan.

XXXVIII BIS-A.- Para aprobar la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de terreno y de construcción formulada por los Ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia.

XXXIX.- Para dictar leyes sobre vías de comunicación y aprovechamiento de aguas y bosques que no sean de jurisdicción federal; y sobre el ejercicio, explotación y aprovechamiento de la caza.

XL.- Para autorizar al Ejecutivo del Estado a fin de crear fuerzas de servicio temporal en los casos a que se refiere la fracción XIII del Artículo 79 de esta Constitución.

XLI.- Para conceder permiso al Gobernador del Estado a fin de que pueda asumir el mando, inmediata y personalmente, en campaña, de la Guardia Nacional y demás fuerzas del Estado.

XLII.- Se deroga.

XLIII.- Para expedir leyes y reglamentos concernientes a la recta aplicación de la Ley Federal del Trabajo, en las materias que ésta encomienda a las autoridades estatales; así mismo, para expedir las leyes que normen las relaciones de los servidores públicos de los Poderes del Estado y Ayuntamientos y de los trabajadores al servicio de los organismos descentralizados.

XLIII BIS.- Para instituir Tribunales de lo Contencioso Administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública y los particulares, estableciendo las normas para su organización, funcionamiento, procedimiento, y los requisitos que deben reunir él o los Magistrados.

También podrá instituir Tribunales de Conciliación y Arbitraje que conozcan de las controversias que surjan de la aplicación de las leyes que regulen las relaciones entre los trabajadores del Servicio Civil y los titulares de las entidades y dependencias públicas en que presten sus servicios.

XLIII BIS-A.- Para promover y difundir en el Estado la cultura de la apertura informativa y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y establecer criterios generales para la catalogación y conservación de documentos.

XLIV.- Para expedir las leyes concernientes a la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas, aclararlas o derogarlas y hacer efectivas las facultades expuestas y todas las demás que le confieran la Constitución General de la República, esta Local y las leyes que de ellas emanen.

SECCIÓN VI

DIPUTACIÓN PERMANENTE

ARTICULO 65.- El mismo día en que el Congreso deba cerrar sus sesiones, antes de entrar en receso nombrará por mayoría de votos y en escrutinio secreto, una Diputación Permanente compuesta de tres miembros propietarios y dos suplentes, que durará hasta el nuevo periodo ordinario de sesiones. El primero y segundo de los miembros propietarios nombrados serán Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Diputación y el otro Secretario. Los suplentes serán llamados a subsistir indistintamente al propietario que falte.

La Diputación Permanente no podrá ejercer sus funciones sin la concurrencia de tres de sus miembros.

ARTICULO 66.- Son facultades de la Diputación Permanente:

I.- Conceder o negar las licencias a que se refiere la fracción XVI del Artículo 64 de esta Constitución.

II.- Conceder licencia hasta por dos meses con goce de sueldo y por más de ese tiempo sin goce de él, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

III.- Vigilar la exacta observancia de la Constitución General, la particular del Estado y las leyes que de éstas emanen, dando cuenta al Congreso de las infracciones que advierta.

IV.- Circular la convocatoria a sesiones extraordinarias por medio del Presidente, si después del tercer día de comunicada al Ejecutivo éste no lo hubiese hecho.

V.- Constituirse en Colegio Electoral y nombrar en los términos de Ley al ciudadano que deba substituir al Gobernador en sus faltas temporales o absolutas, mientras se reúne el Congreso para que ratifique dicho nombramiento o haga nueva designación.

VI.- Recibir durante sus funciones las protestas que deban otorgarse ante el Congreso.

VII.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias para que provea el nombramiento respectivo cuando se trate de cubrir las ausencias del Gobernador.

VII BIS.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias en cualquiera de los siguientes casos:

A).- Inmediatamente después de que la Diputación Permanente reciba uno o más dictámenes aprobados por las comisiones dictaminadoras que impliquen la creación, modificación, derogación o abrogación de una ley;

B).- En todos aquellos casos de la competencia del Congreso que a juicio de la Diputación Permanente sean de gravedad o urgencia;

C).- Cuando se trate de faltas u omisiones cometidas por servidores públicos en la hipótesis de la fracción I del artículo 144 de esta Constitución; y

D).- Cuando se trate de la comisión de los delitos de servidores públicos que se previenen por el primer párrafo del artículo 146 de esta Constitución.

VIII.- Dictaminar únicamente los asuntos cuya resolución definitiva sea de su exclusiva competencia.

IX.- Conceder permiso provisional al Gobernador del Estado a fin de que pueda asumir el mando inmediato y personalmente, en campaña, de la Guardia Nacional y demás fuerzas del Estado. Este permiso quedará sujeto a la aprobación del Congreso.

X.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias cuando el Ejecutivo lo solicite.

XI.- Las demás que expresamente le confiere esta Constitución.

Anexo B

Comisiones Permanentes de la LVIII Legislatura

1) Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (Presidencia Rotativa Semestral)

Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)
Dip. Francisco García Gámez (PAN)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

2) Primera Comisión

Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI)
Dip. Luis Melecio Chavarin Gaxiola (PRI)
Dip. Florencio Díaz Armenta (PAN)
Dip. Jesús Fernando Morales Flores (PAN)
Dip. José Salome Tello Magos (PANAL)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)

3) Segunda Comisión

Dip. Carlos Amaya Rivera (PAN)
Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)

Comisión de Hacienda

4) Primera Comisión

Dip. Sergio Cuellar Yescas (PRI)
Dip. Emmanuel de Jesús López Medrano (PAN)
Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Edmundo García Pavlovich (PAN)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)

5) Segunda Comisión

Dip. Florencio Díaz Armenta (PAN)
Dip. Carlos Daniel Fernández Guevara (PRI)
Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)
Dip. Mónico Castillo Rodríguez (PT)

Comisión de Presupuestos Municipales

6) Primera Comisión

Dip. Héctor Sagasta Molina (PRI)
Dip. José Víctor Martínez Olivarría (PRI)
Dip. Enrique Pesqueira Pellat (PAN)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)
Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)

7) Segunda Comisión

Dip. Dario Murillo Bolaños (PAN)
Dip. Florencio Díaz Armenta (PAN)
Dip. Leticia Amparano Gámez (PAN)
Dip. Carlos Daniel Fernández Guevara (PRI)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. José Víctor Martínez Olivarría (PRI)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

8) Tercera Comisión

Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Luis Melecio Chavarín Gaxiola (PRI)
Dip. Sergio Cuellar Yescas (PRI)
Dip. Edmundo García Pavlovich (PAN)
Dip. Susana Saldaña Cavazos (PAN)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

9) Cuarta Comisión

Dip. Francisco García Gámez (PAN)
Dip. Oscar René Téllez Leyva (PAN)
Dip. Enrique Pesqueira Pellat (PAN)
Dip. Héctor Sagasta Molina (PRI)
Dip. José Víctor Martínez Olivarría (PRI)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

10) Quinta Comisión

Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara (PRI)
Dip. Juan Leyva Mendivil (PRI)
Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (PRI)
Dip. Emmanuel de Jesús López Medrano (PAN)
Dip. Carlos Amaya Rivera (PAN)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)
Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)

11) Sexta Comisión

Dip. Juan Manuel Saucedá Morales (PRD)
Dip. Emmanuel de Jesús López Medrano (PAN)
Dip. Luis Melecio Chavarín Gaxiola (PRI)
Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)

12) Séptima Comisión

Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio (PAN)
Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)
Dip. Oscar René Téllez Leyva (PAN)
Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara (PRI)
Dip. Prospero Manuel Ibarra Otero (PRI)
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)
Dip. José Salome Tello Magos (PANAL)

13) Octava Comisión

Dip. Prospero Manuel Ibarra Otero (PRI)
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI)
Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Jesús Fernando Morales Flores (PAN)
Dip. Susana Saldaña Cavazos (PAN)
Dip. Edmundo García Pavlovich (PAN)
Dip. Juan Manuel Saucedá Morales (PRD)
Dip. José Salome Tello Magos (PANAL)

Comisión de Educación y Cultura

14) Primera Comisión

Dip. José Salome Tello Magos (PANAL)
Dip. José Víctor Martínez Olivarría (PRI)
Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio (PAN)
Dip. Susana Saldaña Cavazos (PAN)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

15) Segunda Comisión

Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)
Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Carlos Amaya Rivera (PAN)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)

16) Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)

17) Comisión de Asuntos Agrarios

Dip. Juan Leyva Mendivil (PRI)
Dip. Héctor Sagasta Molina (PRI)
Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio (PAN)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

18) Comisión de Asuntos del Trabajo

Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Sergio Cuellar Yescas (PRI)
Dip. Jesús Fernando Morales Flores (PAN)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)

Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero

19) Primera Comisión

Dip. Enrique Pesqueira Pellat (PAN)
Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (PRI)
Dip. Juan Leyva Mendivil (PRI)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

20) Segunda Comisión

Dip. Héctor Sagasta Molina (PRI)
Dip. Oscar René Téllez Leyva (PAN)
Dip. José Salome Tello Magos (PANAL)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)

21) Tercera Comisión

Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)
Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara (PRI)
Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Emmanuel de Jesús López Medrano (PAN)

22) Comisión de Obras Públicas

Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)
Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara (PRI)
Dip. Luis Melecio Chavarín Gaxiola (PRI)
Dip. Darío Murillo Bolaño (PAN)

23) Comisión de Asistencia Pública y Salubridad

Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)
Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Susana Saldaña Cavazos (PAN)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)
Dip. Leticia Amparano Gámez (PAN)
Dip. Luis Melecio Chavarin Gaxiola (PRI)

Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativo

24) Primera Comisión

Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI)
Dip. Luis Melecio Chavarin Gaxiola (PRI)
Dip. Susana Saldaña Cavazos (PAN)
Dip. Carlos Amaya Rivera (PAN)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)

25) Segunda Comisión

Dip. Edmundo García Pavlovich (PAN)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)
Dip. José Salome Tello Magos (PANAL)

26) Comisión de Transporte

Dip. José Víctor Martínez Olivarría (PRI)
Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Enrique Pesqueira Pellat (PAN)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)

27) Comisión de Servicios Públicos Municipales

Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara (PRI)
Dip. Héctor Sagasta Molina (PRI)
Dip. Dario Murillo Bolaños (PAN)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

28) Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Dip. Edmundo García Pavlovich (PAN)
Dip. Francisco García Gámez (PAN)
Dip. Carlos Daniel Fernández Guevara (PRI)
Dip. Sergio Cuellar Yescas (PRI)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)
Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)

29) Comisión de Administración (Presidencia Rotativa Semestral)

Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)
Dip. Prospero Manuel Ibarra Otero (PRI)
Dip. Carlos Amaya Rivera (PAN)
Dip. José Salome Tello Magos (PANAL)

Comisión de Asuntos Fronterizos

30) Primera Comisión

Dip. Carlos Amaya Rivera (PAN)
Dip. Florencio Díaz Armenta (PAN)
Dip. José Víctor Martínez Olivarría (PRI)
Dip. Luis Melecio Chavarin Gaxiola (PRI)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

31) Segunda Comisión

Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Leticia Amparano Gámez (PAN)

Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)
Dip. Mónico Castillo Rodríguez (PT)

32) Comisión del Medio Ambiente

Dip. Francisco García Gámez (PAN)
Dip. Florencio Díaz Armenta (PAN)
Dip. José Víctor Martínez Olivarría (PRI)
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)

33) Comisión de Asuntos Turísticos

Dip. Oscar Rene Téllez Leyva (PAN)
Dip. Emmanuel de Jesús López Medrano (PAN)
Dip. Dario Murillo Bolaños (PAN)
Dip. Sergio Cuellar Yescas (PRI)
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)
Dip. José Víctor Martínez Olivarría (PRI)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)
Dip. Mónico Castillo Rodríguez (PT)
Dip. Carlos Amaya Rivera (PAN)

34) Comisión del Deporte

Dip. Luis Melecio Chavarín Gaxiola (PRI)
Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio (PAN)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)
Dip. José Salome Tello Magos (PANAL)

35) Comisión de Seguridad Pública

Dip. Jesús Fernando Morales Flores (PAN)
Dip. Edmundo García Pavlovich (PAN)
Dip. Florencio Díaz Armenta (PAN)
Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI)
Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

36) Comisión de Comunicación y Enlace Social

Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Luis Melecio Chavarín Gaxiola (PRI)
Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

37) Comisión de Asuntos Indígenas

Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio (PAN)
Dip. Oscar Rene Téllez Leyva (PAN)
Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Juan Leyva Mendivil (PRI)
Dip. José Luis León Perea (PRI)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)
Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)

38) Asuntos de la Mujer

Dip. Leticia Amparano Gámez (PAN)
Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)
Dip. Susana Saldaña Cavazos (PAN)
Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

39) Comisión de Investigación y Estudios Legislativos

Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI)
Dip. Carlos Amaya Rivera (PAN)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)

40) Comisión de Pesca y Acuicultura

Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)
Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Emmanuel de Jesús López Medrano (PAN)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)

41) Comisión de Estudios de la Ley Orgánica y Reglamento Interior del Congreso

Dip. Francisco García Gámez (PAN)
Dip. Jesús Fernando Morales Flores (PAN)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Luis Melecio Chavarín Gaxiola (PRI)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)
Dip. José Salomé Tello Magos (PANAL)

42) Comisión de Asuntos De La Juventud

Dip. Emmanuel De Jesús López Medrano (PAN)
Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (PRI)
Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI)
Dip. Prospero Manuel Ibarra Otero (PRI)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)

43) Comisión de Atención y Apoyo a Personas con Discapacidad

Dip. Mónico Castillo Rodríguez (PT)
Dip. Irma Villalobos Rascón (PRI)
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)
Dip. Leticia Amparano Gámez (PAN)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

44) Comisión de Asuntos del Agua

Dip. Juan Leyva Mendivil (PRI)
Dip. Héctor Sagasta Molina (PRI)
Dip. Francisco García Gámez (PAN)
Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)

45) Comisión de Energía y Recursos Estratégicos para el Desarrollo Económico

Dip. Reynaldo Millán Cota (PRD)
Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (PRI)
Dip. Florencio Díaz Armenta (PAN)

Comisión de Desarrollo Social

46) Primera Comisión

Dip. Susana Saldaña Cavazos (PAN)
Dip. Leticia Amparano Gámez (PAN)
Dip. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
Dip. Juan Leyva Mendivil (PRI)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)
Dip. Ventura Félix Armenta (PANAL)

47) Segunda Comisión

Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)
Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (PRI)
Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara (PRI)
Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)

48) Comisión de Fomento Económico, Industrial y del Empleo

Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (PRI)
Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Francisco García Gámez (PAN)
Dip. Oscar Rene Téllez Leyva (PAN)
Dip. Juan Manuel Saucedo Morales (PRD)

49) Comisión de Desarrollo Rural

Dip. Irma Dolores Romo Salazar (PAN)
Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara (PRI)
Dip. Leticia Amparano Gámez (PAN)
Dip. Florencio Díaz Armenta (PAN)
Dip. Juan Leyva Mendivil (PRI)
Dip. Héctor Sagasta Molina (PRI)
Dip. Petra Santos Ortiz (PRD)

50) Comisión de Minería

Dip. Francisco García Gámez (PAN)
Dip. Hermes Martín Biebrich Guevara (PRI)
Dip. Guillermo Peña Enríquez (PRI)
Dip. Reynaldo Millan Cota (PRD)

Anexo C.

Congreso del Estado de:	Numero de Diputados	Numero de Comisiones
Aguascalientes	27	25
Baja California	25	29
Baja California Sur	Sin datos	Sin datos
Campeche	35	19
Chiapas	40	39
Chihuahua	33	23
Coahuila	31	28
Colima	25	15
Distrito Federal	66	37
Durango	30	32
Estado de México	75	33
Guanajuato	36	21
Guerrero	46	27
Hidalgo	30	23
Jalisco	40	36
Michoacán	40	27
Morelos	30	27
Nayarit	30	22
Nuevo León	40	22
Oaxaca	42	28
Puebla	41	21
Querétaro	25	27
Quintana Roo	25	20
San Luis Potosí	27	21
Sinaloa	40	29
Sonora	33	50
Tabasco	35	25
Tamaulipas	32	27
Tlaxcala	32	26
Veracruz	50	30
Yucatán	25	15
Zacatecas	33	34